



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

FACTORIA GENERAL

115 1170
 7/2015/767

10 SEP 2015

Oficio No. M/09/2015/1988/1

Sonia Reynaga Obregón
 Coordinadora General Académica
 Vicerrectoría Ejecutiva
 Universidad de Guadalajara
 Presente

At'n. Dra. Patricia Rosas Chávez
 Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado.

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/188/15, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 27 de septiembre actual, signado por el Licenciado Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta solicitudes para la creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería; la transformación de 11 extensiones para convertirse en módulos; la transformación de 5 módulos que se convierten en escuelas preparatorias y la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 24 de septiembre de 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 REGISTRO DE OFICIOS Y MEMORANDOS

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

UDG VICERRECTORIA EJE
 2015 SEP 25 12:35
 Continúa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 OFICINA DE PARTES

SEMS

RECIBIO Antonio Balleza
 25/sep/15

- c.c.p. Mtro. I. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
- c.c.p. Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior
- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
- c.c.p. Minutario
- JAPR/jupr/roay



COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
 CORRESPONDENCIA

25 SEP 2015

Recibido Hora 12:35

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro Sur, 44100
 Guadalajara, Jalisco. México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



MTRO JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E

Mtro Jesús Alberto Jiménez Herrera
 Secretario Técnico de la Secretaría General

Por instrucciones del Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, Presidente del H Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones los dictámenes **Dictamen No. 01/05/15** creación del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, **Dictamen No 01/06/15**, transformación de 11 extensiones para convertirse en módulos, **Dictamen No. 01/07/15**, transformación de 5 módulos que se convierten en escuelas preparatorias y el **Dictamen 01/08/15**, creación de Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, con aprobación del H Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 7 de septiembre del presente año

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H Consejo General Universitario

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, quedo de Usted

A T E N T A M E N T E
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jal., 23 de Septiembre del 2015
 H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

7450

Uruca
 23/09/15
 14 23


 LIC ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
 SECRETARIO ACADEMICO





**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE**

Dictamen Núm. 01/08/15

A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, misma que funciona hasta la fecha como Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con el nombre comercial de Escuela Preparatoria Toluquilla, y

Resultando

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades
3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
4. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad

ma Dirección

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.

5. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería obligatoria. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece que la educación media superior tendrá carácter obligatorio, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
7. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen II/2015/690, consideró recursos para "abatir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios"
8. Que actualmente la Escuela por cooperación "Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C." que es una institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Universidad de Guadalajara a partir del año 2013, mediante dictamen No. 08/51/13. Enseguida se refieren antecedentes y referentes de la señalada institución con reconocimiento de validez oficial:
 - a. El Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C., trabaja con base en las aportaciones de los propios padres de familia, constituidos en patronato con el nombre antes referido, el cual se constituyó el 22 de noviembre de 1990 en la Notaría Pública No. 58 de Guadalajara, Jalisco.
 - b. La mencionada escuela por cooperación tiene su domicilio en la calle Canal No. 17, Toluquilla, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. El terreno donde está ubicada la Escuela Preparatoria es propiedad del Ejido de Toluquilla

M.C. Silveira en
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



quien ha suscrito un contrato de comodato con una duración de 25 años a partir del año 2004.

- c. La nueva escuela se ubicará en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco. Este municipio cuenta con una población de 563,006 habitantes, con un crecimiento de 1.67%, registrado entre 2005 y 2010 La demanda de educación media superior está vinculada a la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 28,187 alumnos en 63 escuelas.
- d. Para el ciclo 2015"A", la Preparatoria Toluquilla cuenta con una población escolar de 548 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino y vespertino

9. Que la dependencia que mediante el presente se crea, desarrollará sus funciones académicas y administrativas en el inmueble mencionado en el inciso b) del punto antecedente

10. Que para su funcionamiento, la dependencia que se crea en el presente, requiere contar con el personal académico y administrativo suficiente, mismo que se preverá por las autoridades correspondientes

11. Que el "Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C" integrará legajos de copias certificadas y para tal efecto, se remitirá a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, la cual, con las facultades que le otorga la Ley Orgánica, integrará los respectivos expedientes para ser enviados a las instancias correspondientes y se procederá a la disolución del patronato antes mencionado.

Asimismo, se turnará el legajo de copias certificadas a la Coordinación General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes muebles e inmuebles donde se ubica la escuela, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudios, para garantizar jurídicamente la propiedad Finalmente, se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, para que se realicen los trámites necesarios y, en su caso, para la adecuada canalización a la instancia que resulte competente

no se crea

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV. Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V. Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V

MIC
 D. Carlos E. R.
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]

[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

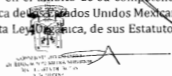




- VII. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VIII. Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- IX. Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión de Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, Fracción II, del Estatuto General.
- XII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el Artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de

M. C. Gerardo El
 Rector General
 M. C. Gerardo El
 Rector General

M. C. Gerardo El
 Rector General
 M. C. Gerardo El
 Rector General





sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

- XIII. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente.
- XIV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, dependiente del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B"

SEGUNDO Se aprueba proponer que la nueva dependencia deberá contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO Los estudiantes actualmente adscritos a la Escuela por Cooperación Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C., pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Tramite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

CUARTO. Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente:

...
 Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla



Mtra. Guadalupe E. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



QUINTO Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente

SEXTO Facúltese al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD



MTRO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
 PRESIDENTE

COMISION DE EDUCACION

MTRA. ANA CELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. ELSA ECIZALDE CASTREJON

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

COMISION DE HACIENDA

MTRO. CARLOS EUSEBIO MARQUEZ VILLARREAL

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA

MTRO. JOSE DE JESUS MEJIA ANAYA

COMISION DE NORMATIVIDAD

MTRA. JUANA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ

LIC. OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRA. MARÍA DEL ROCIO RODRIGUEZ BENITEZ

C. LESLIE BERENICE PLASCENCIA FLORES

C. JACQUELINE ELIZABETH PADILLA RUIZ

C. EMILY STEPHANIE CASTILLO RAMOS

LIC. ERNESTO HERRERA CARDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS





**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE**

Dictamen Núm. 01/07/15

A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias, a saber.

1. Módulo Amatitán, en la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán;
2. Módulo Jalostotitlán, en la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán,
3. Módulo Cocula, en la Escuela Preparatoria Regional de Cocula;
4. Módulo Unión de Tula, en la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula;
5. Módulo Huejuquilla el Alto, en la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto y

Resultando

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades
3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco
4. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la

MCP de Hacienda y el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública

- 5 Que una de las grandes directrices estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior es lograr que este Sistema sea incluyente, equitativo e impulsor de la movilidad social. En tanto que, el objetivo 1 establece como fin "ampliar y diversificar la matrícula de la educación media superior de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional".
- 6 Que el Sistema de Educación Media Superior mediante el objetivo 2 de su Plan de Desarrollo está procurando "lograr los indicadores de calidad en los planteles, establecidos por las políticas institucionales y nacionales"
- 7 Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012
- 8 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional
- 9 Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen 11/2015/690, consideró recursos para "...abatir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios" considerando los siguientes elementos

A) Módulo Amatitán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila.

- a) En el año 1994 se creó el Módulo Amatitán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, se localiza en uno de los municipios más importantes de la Región Valles. Cuenta con una población de 14,648 habitantes en el municipio y su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, teniendo un incremento promedio anual del 1.18% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en López Mateos No 165, Amatitán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 5,757 34

Mr. Quevedo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



metros cuadrados Tiene cuatro edificios, en los que hay nueve aulas didácticas, aula audiovisual, laboratorio de ciencias, laboratorio de cómputo, área de tutorías, sala de maestros, oficina administrativa y cancha de basquetbol.

- c) El Módulo Amatitán atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 934 alumnos inscritos
- d) El actual Módulo Amatitán cuenta con una población de 455 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias y funciona en los turnos matutino y vespertino

B) Módulo Jalostotitlán dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos.

- a) En el año 1983 se creó el Módulo Jalostotitlán, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, se localiza en la Región Altos Sur Cuenta con una población de 31, 948 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional se incrementa en forma moderada, ya que aumentó en promedio anual un 2.51% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ramón Corona S/N, en Jalostotitlán, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 4,949.35 metros cuadrados Cuenta con dos edificios, en los que funcionan seis aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, sala de maestros, administración, un auditorio y cancha de basquetbol
- c) El Módulo Jalostotitlán atiende a buena parte de la demanda de nivel medio superior, en el municipio existen 16 escuelas de nivel medio básico con 942 alumnos inscritos
- d) El actual Módulo Jalostotitlán cuenta con una matrícula de 454 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias, funcionando en turnos matutino y vespertino

C) Módulo Cocula dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo

- a) En el año 1994 se creó el Modulo Cocula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín de Hidalgo, la cual se localiza en la Región Valles del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 26, 174 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 0.85% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ángulo No 90, de Cocula, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 21,882.18 metros cuadrados Cuenta con tres edificios, en los que hay siete aulas didácticas, laboratorio de química, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y cancha de basquetbol

Mg. Dora... ek

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- c) El Módulo Cocula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 15 escuelas de nivel medio básico con 901 alumnos inscritos
- d) El Módulo Cocula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 480 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

D) Módulo Unión de Tula dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán.

- a) En el año 1994 se creó el Módulo Unión de Tula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, se localiza en la Región Sierra de Amula Cuenta con una población de 13, 737 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 0.97% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Mérida No 40 Pomite, de Unión de Tula, Jalisco Las instalaciones estan en un terreno de 14,541.52 metros cuadrados Tiene cuatros edificios, once aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y canchas deportivas.
- c) El Módulo Unión de Tula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 10 escuelas de nivel medio básico con 655 alumnos inscritos
- d) El Módulo Unión de Tula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 508 alumnos mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

E) Módulo Huejuquilla el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán.

- a) En el año 1999 se creó el Módulo Huejuquilla el Alto, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Colotlan, se localiza en la Región Norte del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 8,781 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 2.23% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Allende No 68, de Huejuquilla el Alto, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 14,447 5 metros cuadrados Tiene tres edificios, cinco aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, cancha múltiple, sala de maestros, administración, biblioteca y sanitarios
- c) El Módulo Huejuquilla el Alto atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 523 alumnos inscritos
- d) El Módulo Mezquitic cuenta con una población de 262 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias en el turno vespertino

Módulo Cocula

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



10. Que la transformación de los módulos en preparatorias regionales, tendrá una transformación significativa, no sólo en su estatus jurídico, sino además, en nuevas atribuciones y organización, lo que hará posible consolidar la estructura interna. En lo académico, será posible que el nuevo plantel conforme sus órganos de gobierno como los colegiados e integre a las autoridades competentes, en tanto que en lo administrativo, le permitirá ampliar sus facultades y responsabilidades patrimoniales y de certificación
- 11 En el mismo sentido del apartado anterior, y para hacer más eficientes los recursos asignados a los planteles objeto del presente dictamen, así como para alcanzar una distribución más adecuada del trabajo académico y administrativo, se plantea que las siguientes escuelas incorporen a su funcionamiento a otros módulos, atendiendo al criterio de cercanía geográfica, vías de comunicación y número de sedes que atienden las dependencias de la región. En ese tenor es que se consideraron

Módulo	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Extensión El Salvador	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Módulo Mezquic	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Hueyquilla el Alto
Propuesta de Módulo San Miguel Huastita	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Hueyquilla el Alto
Módulo Euztia	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Módulo Avutla	Escuela Preparatoria Regional de Autlán	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula

Lo anterior si consideramos los siguientes datos.

Módulo	Distancia a la dependencia de adscripción actual	Distancia a la dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	28 Km	12 kilómetros
Extensión El Salvador	50 Km	18 kilómetros
Módulo Mezquic	132 Km	48 kilómetros
Módulo San Miguel Huastita	317 Km	167 kilómetros
Módulo Avutla	66 Km	29 kilómetros
Módulo Euztia*	20 Km	21 kilómetros

*En este último caso no obstante que el número de kilómetros de distancia es muy cercano la propuesta de readscripción se sustenta en una mejor organización del trabajo de la preparatoria de El Grullo actualmente tiene a su cargo tres planteles, en tanto que la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, tendrá dos módulos.



- 12. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos, pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se propone su transformación y a las que se propone su adscripción
- 13. Que, una vez autorizadas las transformaciones que se propone en presente dictamen, las funciones académicas y administrativas se desarrollarán en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión
- 14. Que los estudiantes actualmente inscritos a dichos módulos, pasarán a formar parte de la escuela preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV. Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V. Que la Universidad tiene como domicilio el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus

M. C. Marcos Esp

L. G. G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE JALISCO EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR

funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica

- VI Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V
- VII Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo Universitario de Educacion Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VIII Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad
- IX Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas
- X Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Organicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General
- XII Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley

M. C. A. Valencia



Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

- XIII Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente.
- XIV Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes

Resolutivos

PRIMERO Se proponga al Consejo General Universitario la creación, a partir de los módulos que se señalan, las siguientes Escuelas Preparatorias dependientes del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B"

Escuela Preparatoria	Módulo
Escuela Preparatoria Regional de Amatitán	Módulo Amatitán
Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán	Módulo Jalostotitlán
Escuela Preparatoria Regional de Cocula	Módulo Cocula
Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula	Módulo Unión de Tula
Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto	Módulo Huejuquilla el Alto

SEGUNDO Las siguientes escuelas tendran a su cargo los módulos que enseguida se relacionan.

Módulo	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Modulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitan
Extension "El Salvador"	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitan
Modulo Mezquic	Escuela Preparatoria Regional de Colotlan	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Extension San Miguel Huaxtita	Escuela Preparatoria Regional de Colotlan	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto



Módulo	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Modulo Ejutla	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Modulo Ayutla	Escuela Preparatoria Regional de Aulian	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula

TERCERO. Las Escuelas que se propone su creación, deberán contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior

CUARTO Que los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los actuales módulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se transforman.

QUINTO Que los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los módulos que cambian de escuela de adscripción, pasarán a formar parte de las escuelas a las que se propone se adscriban

SEXTO. Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Tramite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente

SÉPTIMO. Se pone a consideración del Consejo General Universitario la modificación del Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

- Escuela Preparatoria Regional de Amatlán*
- Módulo Arenal*
- Extensión El Salvador*
- Escuela Preparatoria Regional de Jalostotilán*
- Escuela Preparatoria Regional de Cocula*
- Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula*
- Módulo Ayutla*
- Módulo Ejutla*
- Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto*
- Módulo Mezquitic*
- Módulo San Miguel Huaixtla*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

OCTAVO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente.

NOVENO. Facútese al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015.
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD



MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
PRESIDENTE

COMISION DE EDUCACION


MTRA. ARACELI AMBROZ RAMOS


MTRA. ELSA ELIZALDE CASTREJÓN


DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. LESLIE BERENICF PLASCENCIA FLORES

COMISION DE HACIENDA


MTRO. CARLOS EUSEBIO MARQUEZ VILLARREAL


MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS MEJÍA ANAYA

C. JACQUELINE ELIZABETH PADILLA RUIZ

COMISION DE NORMATIVIDAD


MTRA. JUANA MARGARITA HERNÁNDEZ PÉREZ


LIC. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO


MTRA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BENÍTEZ

C. EMILY STEPHANIE CASTILLO RAMOS


LIC. ERNESTO HERRERA CARDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE**

Dictamen Núm. 01/06/15

A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 11 extensiones en módulos, a saber:

- 1 Extensión Contla, en Módulo Contla de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"
- 2 Extensión Telcruz, en Módulo Telcruz de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
- 3 Extensión Chacala, en Módulo Chacala de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
- 4 Extensión Encarnacion de Diaz, en Módulo Encarnación de Díaz de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
- 5 Extensión Soyatlán del Oro, en Módulo Soyatlán del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán
- 6 Extensión Oconahua, en Módulo Oconahua de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
- 7 Extensión Santa María del Valle, en Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas
- 8 Extensión El Chante, en Módulo El Chante de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
- 9 Extensión La Ribera, en Módulo La Ribera de la Escuela Preparatoria Regional de Atonilco
- 10 Extensión Bolaños, en Módulo Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán
- 11 Extensión San Miguel Huaixtita, en Módulo de San Miguel Huaixtita de la Escuela Preparatoria Regional Colotlán



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIONES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

M. C. Guadalupe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Resultando

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades
- 3 Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística
- 4 Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública
- 5 Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012
- 6 Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional

me acuerdo el

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





7. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen II/2015/690, consideró recursos para "...abatir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios" considerando los siguientes elementos.

A) Módulo Contla de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta":

- a) La actual Extensión de Contla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", se encuentra ubicada en el municipio de Tamazula de Gordiano, en la Región Sureste del Estado de Jalisco. La población actual de este municipio es de 37,986 habitantes
 - a) Este municipio muestra un crecimiento poblacional moderado, ya que se ha incrementado en un 1.17 % entre 2005 y 2010
 - b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Aldama No. 11 esquina con privada 5 de Mayo
 - c) La actual Extensión de Contla atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 26 escuelas de nivel medio básico incluyendo las telesecundarias que se encuentran en el municipio, con 2,054 estudiantes inscritos
 - d) La actual Extensión de Contla cuenta con una población de 74 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

Discrepancia
Ma

J. Rodríguez

B) Módulo Telcruz de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

- a) La actual Extensión de Telcruz, depende de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en la Región Costa Sur. La población actual de este municipio es de 17,322 habitantes
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Telcruz, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9,828 metros cuadrados, cuenta con 4 aulas didácticas, núcleo de sanitarios y administración
- c) La actual Extensión de Telcruz atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, la cual es generada por las 20 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, que para el ciclo 2013-2014 tenían 1,253 estudiantes inscritos en ellas
- d) La actual Extensión de Telcruz cuenta con una población de 110 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General Por Competencias en el turno vespertino

Luz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





C) Módulo Chacala de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro castillo

- a) La actual Extensión de Chacala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlan de García Barragán, Jalisco, en la Región Costa Sur del estado. La población actual de este municipio es de 17,322 habitantes
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Chacala, Jalisco. Las instalaciones están ubicadas en un terreno de 20,000 metros cuadrados. La Extensión de Chacala cuenta con un edificio con 3 aulas didácticas, y una aula provisional para la administración y un núcleo de servicios
- c) La actual Extensión de Chacala atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio de Casimiro Castillo, ya que atiende a los estudiantes del nivel medio básico que egresan de alguna de las 20 escuelas que se encuentran en el municipio, cuya población escolar la constituyen actualmente 1,253 estudiantes
- d) La actual Extensión de Chacala cuenta con una población escolar de 108 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

D) Módulo Encarnación de Díaz de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

- a) La actual Extensión de Encarnación de Díaz, dependiente de la Escuela Preparatoria de Lagos de Moreno, se localiza en el Municipio de Encarnación de Díaz, el cual corresponde a la Región Altos Norte del estado. La población actual de este municipio es de 51,396 habitantes y presenta un incremento de 8.40% entre el año 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle La Paz No. 11, en Encarnación de Díaz. Las instalaciones están en un terreno de 1,078.00 metros cuadrados. Cuenta con un edificio que consta de 3 aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, biblioteca, auditorio, salón multusos, prefectura y sala de lectura
- c) La actual Extensión de Encarnación de Díaz atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que hay 21 escuelas de nivel medio básico con 2,167 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de Encarnación de Díaz cuenta con una población de 75, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno matutino

Módulo Soyatlán del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán

- a) La actual Extensión Soyatlán del Oro, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se encuentra ubicada en el Municipio de Atengo, Jalisco, que corresponde a la Región Sierra de Amula del estado, cuya población es de 4,918 habitantes. Su comportamiento poblacional es creciente de forma moderada con un incremento del 2.03% entre 2005 y 2010

Me Encarna Pk

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle México No 6, Coloma Centro, en Soyatlán Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 10,125 metros cuadrados. Tiene un edificio con tres aulas didácticas, dirección de la escuela, laboratorio de usos múltiples y de cómputo.
- c) La actual Extensión de Soyatlán del Oro atiende a una parte del alumnado del nivel medio superior del municipio de Atengo, cuya demanda potencial la constituyen las 5 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 321 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión Soyatlán del Oro, cuenta con una población de 106 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

E) Módulo Oconahua de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado

- a) La actual Extensión de Oconahua, dependiente de la Escuela Preparatoria de Ahualulco de Mercado, se encuentra ubicada en el municipio de Etzatlán, en la Región Valles, Jalisco, cuya población es de 2,132 habitantes.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Moctezuma No 14 en Oconahua, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 463, 275 metros cuadrados. Cuenta con tres aulas didácticas, sala de cómputo, biblioteca, núcleo de baños, coordinación y administración.
- c) La actual Extensión de Oconahua atiende a una parte de la demanda constituida por los alumnos que egresan de las 7 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 1,253 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Oconahua cuenta con una población de 126 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

F) Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas

- a) La actual Extensión de Santa María del Valle, dependiente de la Escuela Preparatoria de Arandas, se encuentra ubicada en el municipio del mismo nombre en la Región Altos Sur del estado, teniendo una población es 72,812 habitantes.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido s/n, en Santa María del Valle, Jalisco. Las Instalaciones están ubicadas en un terreno de 4,465.56 metros cuadrados. Cuentan con un edificio que consta de 3 aulas didácticas, administración, núcleo de servicios y bodega.
- c) La actual Extensión de Santa María del Valle atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior del municipio de Arandas, en el que se ubican 24 escuelas secundarias con 2,249 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Santa María del Valle cuenta con una población de 132 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

Mo. Q. V. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





G) Módulo El Chante de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.

- a) La actual Extensión de El Chante, dependiente de la Escuela Preparatoria de Grullo, se encuentra ubicada en el municipio de Autlán de Navarro en la Región Sierra de Amula del estado, contando con una población es 72,812 habitantes. Ese municipio ha incrementado su población en un 8.21% entre 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Jesús Martínez No. 80 El Chante, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 12,000 metros cuadrados. Tiene un edificio que consta de 3 aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, administración, núcleo de servicios y bodega
- c) La actual Extensión de El Chante atiende a una parte de la demanda de los egresados de las 22 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 1,256 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de El Chante cuenta con una población de 139 alumnos del Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

H) Módulo La Ribera de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco

- a) La actual Extensión de La Ribera, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se encuentra ubicada en el municipio de Ayotlán en la Región Cuernavaca del estado y cuya población es de 38,291. El municipio muestra un comportamiento poblacional creciente, ya que se ha incrementado en un 8.9% entre 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N en La Ribera, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 15,029.44. Tiene un edificio de un nivel, que consta de 3 de aulas didácticas, área de administración y núcleo de servicios
- c) La actual Extensión de La Ribera atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, misma que está constituida por los 1,316 estudiantes inscritos en alguna de las 16 escuelas de nivel medio básico
- d) La actual Extensión de La Ribera cuenta con una población de 169 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

I) Módulo Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán

- a) La actual Extensión de Bolaños, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se encuentra ubicada en el municipio de San Martín de Bolaños, cuya población es de 3,205
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo No. 10, San Martín de Bolaños, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 2,473.76 metros cuadrados. Tiene dos edificios, seis aulas didácticas, auditorio, biblioteca, cafetería, oficina administrativa, dirección, laboratorio de usos múltiples, taller de cómputo y núcleo de servicios

no sé cómo el

hace

hace

hace

hace





- c) La actual Extensión de Bolaños atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior, admitiendo a los egresados de las 3 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, las cuales cuentan con 168 estudiantes inscritos
- d) La actual Extensión de Bolaños cuenta con una población de 110 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

J) Módulo de San Miguel Huaixtita de la Escuela Preparatoria Regional Colotlán

- a) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se encuentra ubicada en el municipio de Mezquitic, cuya población es de 18,084, misma que se ha incrementado en un 15.40% entre 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido S/N, en San Miguel Huaixtita, Mezquitic, Jalisco Tiene dos aulas didácticas, administración, comedor, cancha de basquetbol y aula de biblioteca
- c) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita, atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior, ya que admite a los egresados de alguna de las 20 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, las cuales tienen una población escolar de 1,017
- d) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita cuenta con una población de 33 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

- 8 Que la transformación de extensiones en módulos, consolidará su estatus legal y mejorará las condiciones de operación de los planteles aquí propuestos
- 9. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los modulos en que se propone su transformación
- 10 Que, autorizada la transformación que se propone el en presente dictamen, las funciones académicas y administrativas se desarrollarán en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión
- 11 Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos, continuarán adscritos a la nueva dependencia, como parte de la escuela preparatoria correspondiente





Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV. Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V. Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V
- VII. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones

Mo. Guadalupe

Luis

[Signature]

[Signatures]





- VIII Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- IX Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General.
- XII Que es facultad del Rector General, de conformidad con el Artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XIII Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente.
- XIV Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.

Mo Escobedo ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones a módulos, adscritos a las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B"

Extensión	Módulo en que se transforma	Escuela Preparatoria
Extensión Contla	Módulo Contla	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano 'Dr. Roberto Meadiola Orta'
Extensión Telcruz	Módulo Telcruz	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Chacala	Módulo Chacala	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Encarnación de Díaz	Módulo Encarnación de Díaz	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
Extensión Soyatlán del Oro	Módulo Soyatlán del Oro	Escuela Preparatoria Regional de Aullán de Navarro
Extensión Ocoahuac	Módulo Ocoahuac	Escuela Preparatoria Regional de Abaulalco de Mercado
Extensión Santa María del Valle	Módulo Santa María del Valle	Escuela Preparatoria Regional de Arandas
Extensión El Chante	Módulo El Chante	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
Extensión La Ribera	Módulo La Ribera	Escuela Preparatoria Regional de Asotomilco
Extensión Bolaños	Módulo Bolaños	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán
Extensión San Miguel Huautla	Módulo de San Miguel Huautla	Escuela Preparatoria Regional Colotlán

SEGUNDO Se aprueba proponer que los módulos que mediante el presente se transforman, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior

TERCERO Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

- Módulo Contla
- Módulo Telcruz
- Módulo Chacala
- Módulo Encarnación de Díaz
- Módulo Soyatlán del Oro
- Módulo Ocoahuac
- Módulo Santa María del Valle
- Módulo El Chante
- Módulo La Ribera
- Módulo Bolaños
- Módulo de San Miguel Huautla



ma Dirección Et

Faltante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUARTO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente.

QUINTO Facúltese al Director General del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara

**ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015.

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD**



**MTRO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
 PRESIDENTE**

COMISION DE EDUCACION

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. ELSA ELIZABETH CASTREJON

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

C. LESLIE BERENICE PLASCENCIA FLORES

COMISION DE HACIENDA

MTRO CARLOS EUSEBIO MARQUEZ VILLARREAL

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA

MTRO. JOSE DE JESUS MEJIA ANAYA

C. JACQUELINE ELIZABETH PADILLA RUIZ

COMISION DE NORMATIVIDAD

MTRA. JUANA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ

LIC. OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRA. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ BENITEZ

C. EMILY STEPHANIE CASTILLO RAMOS

**LIC. ERNESTO HERRERA CARDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES
 DE EDUCACION, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
 DICTAMEN No. 01/05/15

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educacion, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educacion Media Superior, un proyecto en el que se propone suprimir el plan de estudios de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato y crear el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnologico en Enfermeria del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes

1 2 3 4 5

- 1 Que la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara, en su articulo 23 fraccion III, establece que el Sistema de Educacion Media Superior es un organo desconcentrado, responsable de la integracion de las funciones de docencia, investigacion y difusion, asi como de la administracion de este nivel educativo, indicando que al frente del Sistema estara el H. Consejo Universitario de Educacion Media Superior y la Direccion General a la que se adscriban las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel,
- 2 La educacion media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas a) el bachillerato general, cuyo proposito principal es preparar a los alumnos para continuar estudios de nivel superior, b) el profesional tecnico, que proporciona una formacion para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnologico, que es una combinacion de ambas,
- 3 En la Universidad de Guadalajara la educacion media superior de tipo tecnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politecnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario Tecnico y carreras tecnicas tomando como base los acuerdos de la Asociacion Nacional de Universidades e Instituciones de Educacion Superior (ANUIES) y en los cuales se confiere el caracter propedeutico al bachillerato,
- 4 En concordancia con las politicas nacionales, en 1993, la institucion sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento por el Bachillerato General y aprueba el bachillerato tecnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: Administracion, Ceramica, Citologia e histologia, Contabilidad, Diseño y construccion, Protesis dental y Quimico tecnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales estan vigentes y son ofrecidos por las escuelas preparatorias numero 10, 11, 17 y Tonalá. En 2003, se aprobo el Tecnico profesional en enfermeria con bachillerato que actualmente lo ofrece la Escuela Regional de Educacion Media Superior de Ocotlan (EREMSO)
- 5 La Ley Organica de la Universidad de Guadalajara en el Articulo 9°, fraccion III establece que la educacion que imparta la Universidad se orientara por un proposito de solidaridad social, anteponiendolo a cualquier interes individual, y garantizara la participacion de la comunidad universitaria en la elaboracion y determinacion colectiva de las politicas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad,

fo. de la...

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



- b) Por otra parte, el Gobierno de la Republica en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como uno de los elementos centrales para lograr una sociedad mas justa y mas prospera, el articular la educacion, la ciencia y el desarrollo tecnologico, señalando que "...deben impulsar politicas activas de capacitacion para el trabajo de manera que se fomente la actualizacion y vigencia de las capacidades y competencias de la fuerza laboral"(p 68)

- 7) El Programa Sectorial de Educacion 2013-2018, señala como estrategia "2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitacion para el trabajo, de la educacion media superior y la educacion superior para responder a los requerimientos del pais" (p 51), indicando como linea de accion el "2.5.1 Promover la diversidad de la oferta educativa para que esta sea pertinente a los distintos requerimientos sociales, ambientales y productivos" (p 51) Estrategia y linea de accion que sirven de marco para la propuesta de actualizacion del plan de estudios que aqui se presenta

- 8) El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de sus objetivos estrategicos en el eje de docencia y aprendizaje "Ampliacion y diversificacion de la matricula con altos estandares de calidad, pertinencia y equidad tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", para lo cual señala entre otras estrategias "Asegurar que los programas educativos cuenten con estandares de calidad nacional e internacional" (p 58), por lo que en atencion a este mandato institucional, se incorporan los aspectos emergentes del ejercicio de la enfermeria, asegurando que en el plan de estudios se desarrollen las competencias establecidas por los organismos nacionales e internacionales para el ejercicio de esta profesion

- 9) Por otra parte, en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educacion Media Superior 2014-2030, se plantea como "Objetivo 3 Mejorar la calidad de los planes y programas de estudio de la EMS en la Universidad de Guadalajara", mismo que ha orientado el trabajo de analisis y revision curricular que da origen al nuevo plan de estudios del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria

- 10) La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, impulsar la Reforma integral de la educacion media superior, (RIEMS) a partir de cuatro ejes 1) la construccion de un Marco curricular comun (MCC), 2) la definicion y regulacion de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestion, y 4) la certificacion complementaria;¹

- 11) El Marco curricular comun, es la definicion de un perfil del egresado de la educacion media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir el conjunto de "conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecucion de una accion, y se aplican o desarrollan en un ambito especifico"² El MCC se integra por tres tipos de competencias
 - I) **Genéricas**, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autonoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armonicas con quienes les rodean.
 - II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los minimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida Estas competencias se dividen en Basicas y Extendidas, las primeras son la base comun de la formacion disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las basicas, y

MCC Bachillerato

¹SEP Acuerdo 442

² Cfr PDI vision 2030 Universidad de Guadalajara





- III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genericas. A su vez se dividen en Basicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formacion elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificacion de nivel tecnico y para el ejercicio profesional¹
- 12 En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que "Las opciones de bachillerato que ofrecen formacion profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en modulos auto contenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos modulos", se determino que el modelo curricular de las formaciones tecnologicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructuraran a partir de los fundamentos del curriculum modular, cuyas caracteristicas permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su caracter interdisciplinario y flexible,
- 13 Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas politicas públicas del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de la Reforma Curricular de la Educacion Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU),
- 14 La REMSTU parte de una metodologia del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organizacion didáctica de la formacion y capacitacion tecnologica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias genericas, disciplinares y profesionales basicas y extendidas las cuales son estructuradas en la formacion profesional de forma integrada,
- 15 La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitivismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodologia considera las siguientes etapas
- I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral** Investigación sobre los contextos economico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluacion y diagnosticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria
- II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral** y el Catalogo Nacional de Ocupaciones La metodologia del analisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripcion de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy especifico en que demuestra su desempeño. Es mediante el analisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional "el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes" (CONOCER 2000, p. 89) y valores. En la revision y seleccion de los grupos ocupacionales definidos en el Catalogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaria del Trabajo y Prevision Social (STPS) y que son un instrumento técnico de caracter indicativo que describe la estructura ocupacional del pais, con base en una seleccion de aquellos puestos de trabajo con tareas y caracteristicas similares para conformar las ocupaciones mas representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional
- III) **Definición del perfil profesional del egresado** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el tecnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su

¹ Acuerdo 444 de la SEP



No Disponible En
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



area ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo En estas realizaciones profesionales el tecnologo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta

IV) **Articulación del Mapa curricular** Los modulos de formacion profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomia en relacion con la estructura curricular de la que forma parte El modulo de formacion profesional, esta constituido, a su vez, por modulos de aprendizaje, estos ultimos integran a las competencias genericas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribucion o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales

V) **Construcción de los módulos de aprendizaje** Los modulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didacticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos academicos identificados

VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular** La evaluacion del plan de estudios requiere de un enfoque sistematico para identificar y dar seguimiento al grado de interaccion de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestion y operacion del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje, en sintesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtencion de informacion cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios

VII) **Definición del plan de actualización y capacitacion docente para la REMSTU** El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo secretarial 447⁴ y menciona que las competencias docentes son las siguientes 1 Organiza su formacion continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2 Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo 3 Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios 4 Lleva a la practica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional 5 Evalua los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo 6 Construye ambientes para el aprendizaje autonomo y colaborativo 7 Contribuye a la generacion de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8 Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestion institucional La formacion docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construccion del perfil de egreso Es por ello, que la formacion y actualizacion docente tiene y tendra sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsara un proceso de mejora continua, el cual tendra que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluacion, tanto de los programas educativos como de los propios docentes⁵

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



⁴ SEP Acuerdo 447 2008, p.4

⁵ Propuesta de Organizacion academica y administrativa para las Escuelas del SEMS SEMS 2012 p. 17



VIII) Delimitacion de los criterios y recursos para la operacion del plan de estudios. Los criterios para la implementacion del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las politicas institucionales de presupuestacion y obtencion de recursos, de las condiciones laborales y de contratacion de profesores, de la disposicion de sistemas de administracion escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa

- 16 La DET conjuntamente con los colegios departamentales de las escuelas Politecnica Guadalajara, la Vocacional y la EREMSO, asi como de las preparatorias numero 10, 11, 12, 17, Tonalá, y las regionales de Chapala, Tequila, iniciaron el proceso de reforma curricular a la educacion tecnica con los analisis de documentos institucionales, tales como el PDI, PDSEMS, y diversos ordenamientos universitarios, con especial atencion al Acuerdo RGS/001/2012 del Rector General de los Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administracion Escolar, por impactar en los procesos de administracion academica para la operacion de programas academicos en Red,
- 17 Los academicos de las escuelas mencionadas, revisaron los Acuerdos de la SEP 442 y 444, 486, 488 y 656 de la RIEMS, los estandares de competencia laboral del CONOCER, las Normas Oficiales de la Secretaria de Salud, los grupos ocupacionales del Catalogo Nacional de Ocupaciones, asi como de distintos estudios comparativos internacionales, entre ellos los de la Prueba de PISA,
- 18 A nivel internacional, se reviso el Catalogo Nacional de Cualificaciones de Espana, identificadas en el sistema productivo en funcion de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional y que constituye el referente para adecuar la formacion profesional al sistema productivo. El modelo de formacion tecnica de Argentina y Chile, las Normas de competencia laboral del Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia. De los cuales se extrajeron modelos comparativos y complementarios a los estandares de competencia laboral disponibles en el CONOCER,
- 19 Un antecedente primordial de la Educacion Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobacion que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes numero 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Areas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente, ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones cientifico-cultural, tecnologica, etica, estetica, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formacion integral del estudiante,
- 20 El diseño y la operacion de los bachilleratos por competencias, mencionados en el parrafo anterior, son llevados a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU,
- 21 En el marco de la Reforma, la EREMSO, a traves de su Colegio Departamental, integro a un grupo de academicos al equipo de diseño curricular coordinado por la DET. Como resultado del trabajo realizado por el equipo se elaboro una propuesta de plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería (BTE)**, objeto de este dictamen,
- 22 Enseguida se presentan aspectos selectos que fundamentan la **norma** especifica la actualizacion del Bachillerato Tecnológico en Enfermería

M. C. Bressa et

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

PLA CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

- I El plan de estudios se ofrece en la Escuela de Educacion Media Superior de Ocotlan, misma que se localiza en la ciudad del mismo nombre y que esta ubicada en el municipio mas grande de la Region Cienega, a 86 kilometros de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Si consideramos que para el ciclo escolar 2013-2014 los alumnos egresados de secundaria en el municipio de Ocotlan fueron un total de 1,267, y tomando en cuenta que para el mismo año escolar el numero de escuelas de educacion media superior era de 12, el total de escuelas en educacion basica y media superior es de 146, entre ellas se encuentra la opcion educativa del Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato, la cual seria sustituida por el Bachillerato Tecnologico en Enfermeria (BTE)
- II La poblacion escolar del nivel secundaria en el ciclo escolar 2013-2014 en el tercer año es de 7,094 alumnos en el municipio de Ocotlan (Estadística Educativa, 2013), sin embargo personas adultas jefes de familia tambien hacen tramites para su ingreso a la carrera de TPE
- III La zona Cienega ofrece amplias oportunidades laborales para el Bachillerato tecnologico en enfermeria, debido a que la demanda de enfermeras es elevada. El INEGI menciona en "Estadísticas a Proposito del Dia de la Enfermera" Datos Nacionales 2004, que la concentracion de enfermeras es mayor en las ciudades que en las areas rurales, es probable que esto se deba a que en zonas alejadas de las ciudades no encuentren los avances tecnologicos del area de la salud que les permita mayor desarrollo profesional
- IV Los egresados del Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato cuentan con las siguientes posibilidades de incorporarse al campo laboral en la Zona Cienega 11 hospitales que brindan atencion de primer nivel, ocho hospitales de segundo nivel de atencion, asi como la posibilidad de ejercer su profesion en empresas que se localizan en la propia region
- V El Sector Salud como actividad laboral es una de las mas importantes para el desarrollo del pais, por lo tanto se convierte en una herramienta fundamental para la salud de los mexicanos. La fuente de empleos que genera la actividad de este sector a nivel nacional y local comprometen al personal de la salud a profundizar en las acciones que se ofrecen a los usuarios de las instituciones publicas y privadas con alto espiritu de servicio tanto en la prevencion de las enfermedades como en el manejo de las mismas
- VI La oferta de este tipo de planes de estudio del nivel medio superior, en la Region Cienega, no es muy amplia pues solo una institucion publica la oferta, el Colegio Nacional de Educacion Profesional Tecnica CONALEP, en La Barca, que oferta la carrera de Enfermeria General Centrada en una formacion en el nivel medio superior que cuenten con una preparacion propedéutica que les permite continuar estudios a nivel licenciatura, asi como con una formacion tecnologica que los capacite en la practica de actividades del área de la salud, al participar en trabajo colectivo y en las actividades enmarcadas en el area de la salud
- VII La carrera de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato que actualmente oferta EREMSO cuenta con una trayectoria de 13 años y una demanda de 321 jovenes para el semestre calendario de tramitacion 2015"B", de los cuales solamente fueron admitidos 90 alumnos en ese mismo calendario, registrando un egreso de 110 Tecnicos Profesionales en Enfermeria para el calendario 2015"A", los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades de personal de enfermeria de la zona

MC Presidente





- 23 Las generalidades del plan de estudios del BTE, las razones que fundamentan su creacion, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodologia aplicada para su diseno curricular, la estructura curricular, los criterios para su implantacion y gestion, el plan de evaluacion y actualizacion curricular, los programas de los modulos de aprendizaje, el plan de capacitacion docente, los requerimientos presupuestales, asi como los anexos respectivos, se integran en el documento base,
- 24 El BTE tiene como antecedentes los estudios de educacion basica (secundaria) y es propedeutico para cursar estudios superiores. Pretende la formacion integral de los estudiantes, propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, acceder a la formacion profesional de grado superior e incorporarse al mundo del trabajo,
- 25 El programa del BTE tiene como objetivo formar personas para las diferentes areas del sector publico y privado para la prevencion, atencion y rehabilitacion de los procesos de salud enfermedad, de la comunidad y los individuos que la conforman, para asi formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes, destrezas y valores, capaces de desenvolverse en la comunidad, en el ambito hospitalario o por cuenta propia con profesionalismo
- 26 Ademas de las Competencias Generica y Disciplinares establecidas en el acuerdo 444 y 656 de la Secretaria de Educacion Publica, el egresado del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria sera capaz de desarrollar las siguientes competencias

Competencias Profesionales básicas:

- a) Recibe, atiende y entrega expedientes con la informacion correspondiente a sus tratamientos, evolucion y procedimientos efectuados.
- b) Toma y registra signos vitales y de somatometria. Para ello, verifican los datos de identificacion de los pacientes y de su expediente clinico
- c) Orienta a los pacientes y familiares, respecto a las normas dieteticas y de higiene que deben seguir de acuerdo a instrucciones recibidas por los medicos
- d) Registra en el expediente de cada paciente, los sintomas y la secuencia del tratamiento aplicado e informan a los medicos de cada especialidad, segun sea el caso
- e) Confirma que los pacientes sean derivados a los servicios medicos donde van a ser atendidos para ser curados o rehabilitados
- f) Asiste a los pacientes durante su estancia en cuidados intermedios y recuperacion
- g) Acondiciona la unidad del paciente, cama, equipo y cambian, cuando es necesario la ropa de cama
- h) Solicita, recibe, entrega y maneja, de acuerdo a las necesidades del servicio, equipo médico, instrumental y material de curacion
- i) Toma muestras para laboratorio segun las especificaciones de los medicos
- j) Proporciona cuidados especificos a los organos, especimenes y productos que se van a trasplantar o que se extrajeron para su estudio o lo que, en su caso proceda
- k) Acompaña y/o trasladan a los pacientes, en silla de ruedas o camilla, segun sea el caso, para tratamiento, exámenes especiales, cirugía
- l) Proporciona cuidados generales al paciente tales como baño, aseos parciales, cambio de ropa de cama y del paciente y, en su caso, ayuda en la toma de alimentos
- m) Informa a los medicos o a las enfermeras sobre el progreso o el deterioro en la salud del paciente
- n) Auxilia a las enfermeras en tratamientos especiales, tales como terapia respiratoria, terapia intravenosa, aplicacion de compresas esteriles, remocion de suturas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MC Quesada EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- o) Esteriliza el material de curacion
- p) Prepara, selecciona y proporciona el instrumental quirurgico y equipo necesario en cada fase de la intervencion quirurgica, desinfeccion, incision, extirpación, sutura
- q) Participa en el proceso de limpieza, esterilizacion y mantenimiento del instrumental quirurgico utilizado en las intervenciones
- r) Participa con el personal medico-quirurgico en el conteo del material de curacion e instrumental quirurgico antes de cerrar la cavidad y cuantas veces se requiera
- s) Realiza el tratamiento prescrito por los medicos tratantes de pacientes hospitalizados, externos o de urgencias
- t) Opera y monitorea equipos respiratorios para aplicar tratamientos de oxigenoterapia, humidificacion, aerosolterapia o medicamentos
- u) Opera aparatos de ventilacion mecanica y vigilan las sondas de entubacion orotraqueal y nasotraqueal
- v) Verifica que los equipos de inhaloterapia esten limpios, esterilizados y armados
- w) Lleva el control de los enfermos hospitalizados a los cuales se les haya administrado terapia inhalatoria
- x) Informa por escrito respecto a los tratamientos aplicados a los pacientes
- y) Proporciona respiracion artificial y masaje cardiaco, cuando el caso lo requiere
- z) Administra medicamentos y participa en tratamientos medico quirurgicos, asi como en terapias psiquiatricas, ocupacionales, de rehabilitación y recreativas de los pacientes de acuerdo a las indicaciones medicas
- aa) Desarrolla y participa en programas sanitarios, de educacion para la salud, asi como proporcionan cuidados de enfermeria profesional en negocios privados e industrias, centros de salud y a traves de visitas domiciliarias
- bb) Supervisa a asistentes de enfermeria y a otro personal de enfermeria
- cc) Entrega a quien corresponda, mensajes, requerimientos, especificaciones y recoge del laboratorio resultados para entregarlos al medico responsable
- dd) Participa en la elaboracion de estadísticas de servicios proporcionados, asi como en programas de capacitacion para el personal de la unidad
- ee) Asiste a la paciente sobre el control de peso, el estado de salud y la evolucion del embarazo, también respecto al régimen alimenticio a que deben adoptar, asi como el tipo de ejercicios y comportamientos convenientes, con objeto de disminuir los riesgos durante el parto
- ff) Asiste a las parturientas durante el parto normal y controlan su recuperacion durante el puerperio
- gg) Comprueba la evolucion satisfactoria de los recién nacidos
- hh) Instruye a los padres en el cuidado a proporcionar a sus hijos lactantes
- ii) Aconseja a los padres respecto a los metodos para el control de la natalidad
- jj) Maneja los residuos biologicos infecciosos acorde a las normas de salud
- kk) Interviene en la comunidad aplicando programas de salud para mejorar el auto cuidado
- ll) Aplica principios y estrategias de acuerdo con funciones administrativas hospitalarias
- mm) Aplica las etapas del proceso administrativo en el area hospitalaria y en la comunidad
- nn) Orienta a la comunidad respecto a reciclar y separar la basura, el cuidado del agua y al manejo de excretas y alimentos
- oo) Aplica procedimientos de vigilancia epidemiologica en el area hospitalaria y la comunidad

Mrs. Araceli Eick

Lucy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Competencias profesionales extendidas.

- a) Aprende y ejecuta técnicas, para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud
 - b) Utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electromédico en forma colaborativa para el manejo del paciente médico-quirúrgico, aplicando el proceso enfermero
 - c) Implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico
 - d) Analiza y aplica métodos y técnicas de enfermería para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes geriátricos, utilizando el proceso enfermero
 - e) Relaciona y aplica el proceso administrativo en el área intra y extra-hospitalaria, desarrollando programas de salud en el diagnóstico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiológico
- 27 La Organización de los módulos formativos profesionales tiene como eje orientador la competencia profesional. Cada uno de los módulos conforma un todo articulado entre los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores del egresado de estas formaciones tecnológicas, lo que le da sentido y contexto a los saberes provenientes de los distintos campos disciplinares
- 28 El currículum modular establece las pautas para la conformación de los programas de formación y capacitación, así como de los diseños específicos para el desarrollo de las competencias profesionales, según sus características, en los diferentes modos y modalidades para que sea congruente con lo que ocurre en el ámbito laboral y en la vida cotidiana, ya que tiene la posibilidad de ajustarse de forma permanente a los cambios que se suscitan en el ámbito de la salud y a las expectativas de la sociedad, poniendo especial énfasis en aquellos cambios producidos por la dinámica de la tecnología, los avances de las ciencias de la salud y las necesidades de las personas o comunidades
- 29 Entre las características generales del plan de estudios propuesto, se encuentra la de estar integrado por áreas de formación Básica Común, Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria. El BTE que se propone está diseñado bajo el sistema de créditos y el valor de los mismos se calcula con base a lo establecido por el Artículo 27 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la siguiente tabla

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,192	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

- 30 En el BTE, el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato tecnológico y optar por la expedición del título de Tecnólogo en Enfermería, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad, es de 402. El plan de estudios contiene 34 módulos de aprendizaje integrados de la siguiente forma

- 1) **Módulos del Área de Formación Básica Común**, se integra por 16 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales



Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Operaciones básicas	M	CT	2	38	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	38	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CE	CT	10	190	157	38	23	19
Aparatos electromédicos	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación en salud	CS	CI	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CI	3	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

II) Módulos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, esta área de formación está integrada por cinco módulos formativos profesionales a saber Fundamentos de enfermería, Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Adulto Mayor y Administración y Salud Pública, conformados de la siguiente manera

- a) **Módulo Formativo Profesional en Fundamentos de enfermería**, Este módulo formativo desarrolla la competencia profesional Aprende y ejecuta técnicas para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería	CI	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero	CT	4	76	57	19	9	19
Total		30	570	171	399	50	

- b) **Módulo Formativo Profesional Médico Quirúrgico**. El módulo formativo ocupacional de médico quirúrgico se integra por la competencia profesional utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electro médico en forma colaborativa para el manejo del paciente de médico quirúrgico aplicando el proceso enfermero





Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Utilización de fármacos	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería	CT	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Total		47	893	247	646	76	

- c) **Módulo Formativo Profesional Materno Infantil**, desarrolla la competencia profesional Implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Control prenatal y atención del parto	CT	4	76	38	38	8	19
Crecimiento y desarrollo del niño	CT	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil	CT	19	361	76	285	29	19
Total		27	513	152	361	45	

- d) **Módulo Formativo Profesional Adulto mayor**, esta relacionado con la competencia profesional Analiza y aplica métodos y técnicas de enfermería para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes geriátricos utilizando el proceso enfermero

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Patologías del adulto mayor	CT	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CI	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor	CI	12	228	38	190	18	19
total		20	380	152	228	35	

- e) **Módulo Formativo Profesional Administración y salud pública**, esta relacionado con la competencia profesional relaciona y aplica el proceso administrativo en el área intra y extra hospitalaria desarrollando programas de salud en el diagnóstico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiológico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Intervenciones de enfermería en la comunidad	CT	14	266	38	228	20	19
Supervisión de intervenciones en enfermería	CI	17	323	38	285	24	19
Atención primaria de la salud	CT	4	76	57	19	9	19
Enfermería en salud pública	CT	5	95	76	19	11	19
Administración hospitalaria	CT	4	76	57	19	9	19
Total		44	836	266	570	73	





- 31 **Área de Formación Especializante Obligatoria**, con los 13 creditos de esta area se completan los 402, es requisito en esta area que el estudiante presente para su evaluacion un proyecto de aplicacion e innovacion tecnologica con las características establecidas en el documento base del programa, ademas el alumno debe cumplir con el Servicio Social, su asignacion estara sujeto a la normatividad univertstana vigente
- 32 Que los modulos formativos profesionales identifican claramente las competencias profesionales que desarrollan los estudiantes con la finalidad de que estas se reflejen en los certificados del bachillerato y en el Diploma que le expedira el plantel por cada uno de los modulos de formacion profesional cursados y acreditados. Lo anterior se realiza para facilitar el acceso de los egresados al mercado laboral. Este reconocimiento independiente del certificado de bachillerato, le dara al egresado un reconocimiento adicional a la formacion recibida, toda vez que establece las bases para el desarrollo de un estandar de competencia laboral,
- 33 Que las practicas se realizaran en los espacios laborales afines a la formacion profesional. Para ello, el Jefe del Departamento tecnologico del BTE, en conjunto con el coordinador de carrera, elaboraran el programa de practicas clinicas apegados a las siguientes normatividades. Normas Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilizacion de Campos Clinicos para Ciclos Clinicos e internados de pregrado y Procedimientos para la Planeacion, Control y Evaluacion de los alumnos de Enfermeria en los ciclos clinicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2510-003-012, los programas se entregan a las autoridades de salud con las cuales se tiene convenio para las practicas clinicas. La finalidad de las practicas clinicas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñara sus actividades profesionales. Para la acreditacion de las practicas, el Jefe de Departamento designara un academico considerando que en las areas de hospitalizacion, las actividades de enseñanza clinica deben realizarse con un maximo de 5 alumnos por paciente y profesor" (NOM-234-SSA1-2003), que participe en el programa educativo, mismo que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las mismas
- 34 Para acreditar la aplicacion e innovacion tecnologica, el estudiante debiera desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la practica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas. Sera el Jefe del Departamento de enfermería correspondiente el que designe a los academicos que se encargaran de supervisar y acreditar dicha actividad
- 35 La Direccion de Formacion Docente e Investigacion conjuntamente con la Direccion de Educación Tecnica son las instancias responsables de diseñar y operar el plan de capacitacion de los profesores que permita su induccion al plan de estudio, asi como el desarrollo de las competencias docentes planteadas en los documentos nacionales, y la adquisicion de habilidades en las metodologias del aprendizaje y su evaluacion,
- 36 La tutoria para el SEMS es considerada una accion complementaria de la docencia, que «se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su transito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formacion integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco lineas de trabajo de la orientacion educativa, mediante actividades de orientacion, asesoria y apoyo» (SEMS, 2010, p. 46),
- 37 La tutoria tiene ademas como funcion sustantiva, fomentar la capacidad de autoconocimiento y autogestion de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la personalidad, habilidades, habitos, actitudes, valores, intereses y capacidades academicas, con base en acciones preventivas, de desarrollo y remediales, que se realizan en tres momentos de la tutoria: de ingreso, trayectoria y egreso conforme se ha establecido en el Programa Institucional de Tutoria (PIT),
- 38 La evaluacion de los aprendizajes, en el enfoque por competencias profesionales, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razon por la cual el proceso de evaluacion, las estrategias e

ma Bracosta Ek

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





instrumentos requieren de coherencia y vinculacion con los aprendizajes, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio,

- 39 El plan de evaluacion y actualizacion del plan de estudios define los criterios y estrategias necesarias para el seguimiento y la evaluacion del logro del perfil de egresado, el nivel de desarrollo de las competencias genericas, disciplinares y profesionales a lo largo de la trayectoria formativa, asi como de la gestion y operacion curricular,
- 40 La REMSTU y los nuevos planes de estudio de bachillerato general basados en competencias del SEMS, requieren de un modelo de organizacion academica acorde con los principios de la EBC, las metodologias del aprendizaje y la innovacion educativa, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo, la evaluacion formativa, y el avance de la ciencia y la tecnologia, entre otros elementos, por lo que el CUEMS aprobo en marzo del 2012 una propuesta de organizacion academica para las escuelas, en la cual se establecen dos tipos de Departamentos: los academicos y los de apoyo,
- 41 Los Departamentos academicos desarrollan las funciones de docencia, investigacion y difusion desde su ambito de referencia, ademas, son responsables del desarrollo de las competencias genericas, disciplinares y profesionales establecidas en los planes y programas de estudio de las unidades o modulos de aprendizaje correspondientes,
- 42 La integracion de los modulos de aprendizaje del Area de formacion basica comun a los departamentos de Matematicas, Comunicacion y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria,
- 43 Por otra parte, la incorporacion de los modulos de aprendizaje del area basica particular obligatoria conforman el Departamento de Enfermeria. Sus academias, funciones y atribuciones que lo integran se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria
- 44 El SEMS, cuenta con los recursos humanos necesarios para la implementacion del BTT en la EREMSO, de conformidad a la tabla siguiente correspondiente al calendario escolar 2014 B

Ma. Veronica R

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Profesor de carrera tiempo completo	Profesor de carrera Medio tiempo	Técnico académico Medio tiempo	Profesor de Asignatura	TOTAL
6	3	3	38	50

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educacion y de Hacienda han llegado a las siguientes





CONSIDERACIONES

- I Que la Universidad de Guadalajara es una institucion de educacion superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la Republica, habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 del H Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilito la promulgacion de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
- II Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco,
- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Organica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio economico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigacion científica, tecnologica y humanistica, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientacion y promoción de la educacion media superior, asi como en el desarrollo de la ciencia y la tecnologia,
- IV Que es atribucion de la Universidad, realizar programas de docencia, investigacion y difusion de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3° de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, asi como la de establecer las aportaciones de cooperacion y recuperacion por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara,
- V Que conforme lo dispone la fraccion VII del artículo 21° de la Ley Organica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones economicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su mision,
- VI Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas,
- VII. Que es atribucion del H Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fraccion VI de la Ley Organica y el Artículo 39 fraccion I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado,
- VIII Que como lo establece el artículo 35 fraccion X de la Ley Organica y el Artículo 95 fraccion IV del Estatuto General, es atribucion del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento academico, administrativo y patrimonial de la Universidad asi como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creacion, modificacion o supresion de planes y programas academicos,
- IX Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Organica del H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones,

meo

Revisado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- X Que es atribucion de la Comision de Educacion, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 Fracciones I y II del Estatuto General,
- XI Que de conformidad al Artículo 86 en su fraccion IV del Estatuto General, es atribucion de la Comision de Hacienda, proponer al H Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara,
- XII. Que el Sistema de Educacion Media Superior es un organo desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integracion de las funciones de docencia, investigacion y difusion, asi como de la administracion de este nivel educativo, al frente del Sistema estara el H Consejo Universitario de Educacion Media Superior y la Direccion General, a la que se adscribiran las escuelas preparatorias, tecnicas, politecnicas y planteles que imparten programas academicos del nivel, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fraccion III de la Ley Organica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,
- XIII Que el Consejo Universitario de Educacion Media Superior podra trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podran ser permanentes o especiales, entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigacion y difusion del nivel medio superior, como se observa en los Artículos 73, fraccion V, de la Ley Organica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,
- XIV Que es atribucion del H Consejo Universitario de Educacion Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobacion al maximo organo de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes,
- XV Que la Comision de Educacion del H Consejo Universitario de Educacion Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creacion, modificacion o supresion de planes de estudio, ya sean de educacion propedeutica, tecnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fraccion I del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior,
- XVI Que de conformidad con lo dispuesto por la fraccion IV, del Artículo 13 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribucion de la Comision Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educacion Media Superior,
- XVII Que de acuerdo con lo señalado por el Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, la Comision de Normatividad tiene como atribucion el proponer la modificacion, adiccion o en su caso supresion de los ordenamientos juridicos de aplicacion obligatoria en el Sistema de Educacion Media Superior, tal como lo indica la fraccion II, del Artículo 13 del mencionado ordenamiento
- XVIII Que al frente del Sistema de Educacion Media Superior se encuentra el Director General como representante y autoridad ejecutiva y tendra entre otras las siguientes atribuciones promover todo lo que tienda al mejoramiento tecnico, academico, administrativo y economico del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad, asi como el desarrollo de las actividades de investigacion, docencia y difusion en

Mo. Iracema CR

Buss

Prodeleg

in

Q

J





lo que al Sistema compete, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74, 76, fracción III de la Ley Organica y 165, fracción II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara,

XIX Que la Direccion General del Sistema de Educacion Media Superior contara para el mejor desempeño de sus funciones con una Secretaria Academica, que tendra como atribuciones entre otras, recomendar al Director General del Sistema, al Consejo Universitario y demas autoridades competentes, iniciativas y estrategias de innovacion, diversificacion y desarrollo curricular, impulsar los procesos de actualizacion disciplinar e innovacion educativa, que contribuyan al mejoramiento de los planes y programas de estudio, como se establece en los Articulo 77 de la Ley Organica, 166 y 168, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 1º, 5º, fracciones I, II y III, 6º, fraccion I, III, VII y XIV, 21º, fraccion VII y ultimo parrafo, 23 fraccion III, 27º, 31º, fraccion VI, y 35º, fracciones I y X de la Ley Organica, 18º, 39º, fraccion IV, 84º, fraccion I y II, 85º, fraccion I, IV, V y 86º, fraccion IV, 161º, fraccion I y II, 165º, fraccion I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se propone suprimir el plan de estudios de la carrera de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato, con sede en la Escuela Regional de Educacion Media Superior de Ocotlan, en la modalidad escolarizada, vigente desde 2001 "A" y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria, a impartirse en las Escuelas del Sistema de Educacion Media Superior, a partir del ciclo escolar 2016 "A" Las comisiones de Educacion, Hacienda y Normatividad del Consejo Universitario de Educacion Media Superior, autorizaran las escuelas que podran ofertarlo a propuesta de la Direccion General del SEMS

SEGUNDO Los principios educativos, de gestion y administracion del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen

TERCERO. El Plan de Estudios del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria se integra por las siguientes Areas de Formacion

Área de Formacion Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Fundamentos de Enfermería							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería.	CT	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa.	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero.	CT	4	76	57	19	9	19
Subtotal		30	570	171	399	50	

no Escuela EP
Luis
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Área de Formación Básica Común

Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Operaciones básicas	M	CT	2	38	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	38	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CE	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CE	CT	10	190	152	38	23	19
Aparatos electromédicos	CF	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación en salud	C5	CT	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CT	3	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

Módulo Formativo Profesional: Médico - Quirúrgico

Utilización de fármacos.	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico.	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería.	CT	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		47	893	247	646	76	

Módulo Formativo Profesional: Materno Infantil

Control prenatal y atención del parto	CT	4	76	38	38	8	19
Crecimiento y desarrollo del niño.	CT	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil.	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		27	513	152	361	45	

Módulo Formativo Profesional: Adulto Mayor

Patologías del adulto mayor.	CT	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CT	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor.	CT	12	228	38	190	18	19
Subtotal		20	380	152	228	35	

Módulo Formativo Profesional: Administración y Salud Pública

Intervenciones de enfermería en la comunidad.	CT	14	266	38	228	20	19
Supervisión de intervenciones en enfermería.	CT	17	323	38	285	24	19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Atención primaria de la salud.	CT	4	/6	57	19	9	19
Enfermería en salud pública.	CT	5	95	/6	19	11	19
Administración hospitalaria.	CT	4	/6	57	19	9	19
Subtotal		44	836	266	570	73	

Nota. H/S- Horas/semana, H Totales=Horas totales, HT Horas Teoría, HP- Horas Practica, CR = Creditos totales, CT- Curso Taller

Área de Formación Especializante Obligatoria, para completar esta area es requisito que el estudiante cumpla con el Servicio Social, debido a que en el ambito de la salud es clave para el desarrollo profesional del estudiante y sera asignado de acuerdo a la normatividad universitaria vigente. Además debe evidenciar las competencias alcanzadas mediante la presentacion de un proyecto de aplicacion e innovacion tecnologica de acuerdo a los lineamientos y características establecidas en el documento base

CUARTO. Son requisitos de admision al Bachillerato Tecnologico en Enfermería, los establecidos en la normatividad universitaria

QUINTO De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluacion y Promocion de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios seran expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en numeros enteros, considerando como minima aprobatoria la calificacion de 60

SEXTO. La duracion del programa de Bachillerato Tecnologico en Enfermería sera de 6 (seis) ciclos escolares (semestres)

SÉPTIMO. Al termino de sus estudios los alumnos de este bachillerato tecnologico, obtendran el Certificado de Bachillerato Tecnologico en Enfermería, mismo que sera valido para continuar estudios superiores. Para obtener el título de Tecnólogo en Enfermería requiere, además, de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un minimo de 402 creditos, obtenidos de la siguiente forma

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Basica comun	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,192	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del BTE, se les emitira un diploma que le acredita el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los modulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas seran firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberan contar al reverso con el registro de validacion por parte de la Direccion de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara





OCTAVO. Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Enfermería

Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Anatomía clínica	5	Estructura y función del cuerpo humano	23
Fisiología	5		
Administración en enfermería	4	Administración hospitalaria	9
Enfermería en salud pública	2	Enfermería en salud pública	11
Salud pública	4		
Enfermería materno infantil	4	Control prenatal y atención del parto	8
Gineco - obstetricia	4		
Enfermería médico - quirúrgica I	3	Intervenciones en el paciente médico	29
Patología médico quirúrgica I	3		
Enseñanza en campo clínico II	16		
Enfermería pediátrica	3		
Enfermería psiquiátrica	2	Proceso enfermero en el adulto mayor	6
Psiquiatría	2	Patologías del adulto mayor	11
Psicología	3		
Enseñanza en campo clínico I	17	Intervenciones en consulta externa	23
Nutriología y dietología	2		
Educación para la salud	2	Atención primaria de la salud	9
Enseñanza en campo clínico III	20	Intervenciones en el servicio de cirugía	29
Enseñanza en campo clínico IV	20	Intervenciones en materno infantil	29
Pediatría	7		
Enseñanza en campo clínico V	20	Supervisión de intervenciones en enfermería	24
Enfermería sanitaria	7	Intervenciones de enfermería en la comunidad	20
Farmacología I	3	Utilización de fármacos	9
Farmacología II	4		
Legislación en enfermería	2	Legislación en salud	4
Microbiología y parasitología	5	Microorganismos y parásitos	11

Mc Brenda CR
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 CONJUNTO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACION SUPERIOR

Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Biología	4		
Propedeutica en enfermería	11	Técnicas y procedimientos en enfermería	18
		Proceso enfermero	9
Enfermería médico quirúrgica II	4	Urgencias en enfermería	9
Patología médico quirúrgica II	3	Intervenciones en el adulto mayor	18
Lengua española I	3	Redacción de notas de enfermería	6
Lengua española II	3		
Lengua española III	3		
Literatura	3		
Lengua extranjera I	2	Vocabulary and grammar	6
Lengua extranjera II	2	Reading and understanding	6
		Nursing texts	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3	Manejo y búsqueda de información	6
Taller de lógica	2	Operaciones básicas	4
Matemáticas I	3		
Matemáticas II	3	Estadísticas en la salud	4
Matemáticas III	3		
Economía	4		
Taller de programación y computo	3	Utilización de las TIC's	6
Química I	3	Manejo de productos y desechos biológicos	6
Química II	3		
Física I	3	Aparatos electromédicos	6
Física II	3		
Historia internacional	2	Teorías y modelos	6
Historia nacional	2		
Educación física o artística	2	Bienestar y salud	6
Sociología	2		
Filosofía I	2	Ética en enfermería	4

M de la Cacería ER

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Filosofía II	2		

NOVENO En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos será automática tratándose del mismo plan de estudios, autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Tramite y Control Escolar del SEMS. Para la acreditación de competencias profesionales la Dirección de Tramite y Control Escolar del SEMS solicitará a la Dirección de Educación Técnica del SEMS la opinión técnica correspondiente

DÉCIMO. La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, las tablas de equivalencias, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedara en desuso, se establece en el documento base del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería

DÉCIMO PRIMERO. Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS

DÉCIMO SEGUNDO. Se propone la modificación de la fracción IX, del Estatuto Organico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue

Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecera las siguientes carreras

IX. Bachillerato Tecnológico en Enfermería

DÉCIMO TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, remitase a la Secretaria General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

no se debe de

facil

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



DÉCIMO CUARTO. Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen

**ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015.

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD**



MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
 PRESIDENTE

COMISION DE EDUCACION

MTRA. ANABELI AMBRIZ RAMOS

MTRA. ELSA ELIZALDE
 CASTREJON

DRA. MARIA GRACIELA
 ESPINOSA RIVERA

C. LESLIE BERENIC PLASCENCIA
 FLORES

COMISION DE HACIENDA

MTRO. CARLOS EUSEBIO
 MARQUEZ VILLARREAL

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA
 PADILLA

MTRO. JOSE DE JESUS MEJIA
 ANAYA

C. JACQUELINE ELIZABETH
 PADILLA RUIZ

COMISION DE NORMATIVIDAD

MTRA. JUANA MARGARITA
 HERNANDEZ PEREZ

LIC. OSCAR RAUL SANTOS ASCENCIO

MTRA. MARIA DEL ROCIO
 RODRIGUEZ BENITEZ

C. EMILY STEPHANIE CASTILLO
 RAMOS

LIC. ERNESTO HERRERA CARDENAS
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Siendo las 10:20 horas del lunes 7 de septiembre de 2015, en el Auditorio "Lic. José Parres Arias", de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, previo citatorio, acudieron los Consejeros del Honorable Consejo Universitario de Educación Media Superior, preside la sesión el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior en unión del Secretario Académico del Sistema y Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo, Lic. Ernesto Herrera Cardenas así como la Secretario Administrativo del Sistema, Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara

En el uso de la voz, el Mtro. Javier Espinoza de Los Monteros, señala que antes de dar inicio, quiero agradecer mucho el apoyo a la dirección de la Escuela Preparatoria No. 5, compañeros y su equipo de trabajo por habernos facilitado este espacio para llevar a cabo la sesión y como es de su conocimiento el Sistema de Educación Media Superior ha tenido problemas en cuanto al acceso a nuestro edificio central y ese fue una de las razones por el cual consideramos conveniente llevar a cabo esta sesión fuera del edificio Valentín Gómez Farías

Para dar inicio a la Sesión Extraordinaria, el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas Presidente de este Consejo solicita al Secretario de Actas y Acuerdos que verifique el quórum

Punto uno El Lic. Ernesto Herrera Cardenas Secretario de Actas y Acuerdos anuncio que se había registrado una asistencia de 100 consejeros de un total de 177, por lo que declaro la existencia de quórum legal para sesionar, en los términos de la normatividad universitaria

Acto seguido el Presidente propuso el siguiente orden del día

- 1 Verificación del quórum
- 2 Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
- 3 Lectura y, en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores
- 4 Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior
- 5 Asuntos varios

Punto dos - Al término de la lectura, el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, sometió la propuesta de orden del día a la aprobación del Pleno, mismo que lo aprobó por unanimidad

Punto tres - El Presidente, sometió a la aprobación del pleno las dos actas de las sesiones anteriores, el acta de la Sesión Extraordinaria del 24 de enero y el acta de la Sesión Solemne del 21 de marzo, mismas que son aprobadas por unanimidad

Punto cuatro - Lectura y en su caso aprobación de los diversos dictámenes elaborados por las comisiones permanentes de este H. Consejo Universitario de Educación Media Superior





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

(.....)

En uso de la voz el Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, señalando que el siguiente paquete de dictámenes son de las Comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad y comprende el dictamen 01/05/15, en el que se propone suprimir el plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato y crear el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Enfermería, el 01/06/15, transformación de 11 extensiones para convertirse en Módulos, el dictamen 01/07/15, transformación de 5 módulos que se convierten en escuelas preparatorias y el dictamen 01/08/15, creación de Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, para efectos normativos estos 4 dictámenes requieren de la votación nominal, es decir que cada dictamen debe ser votado por cada uno de los miembros de este consejo, por lo que deben de dar su nombre, adscripción y el sentido de su voto, antes de ponerlos a consideración de ustedes y por ser los cuatro dictámenes de votación nominal, propongo a este pleno que demos lectura a cada uno de ellos y al término de dicha lectura veamos si hay consideraciones u observaciones para hacer las aclaraciones pertinentes o ajustes y posteriormente votar en paquete, es decir, hacer la votación nominal donde cada consejero nos diga el sentido de su voto respecto de los cuatro, o de dos o de tres o hasta de uno solo, esto es, a favor, en contra o en un momento dado alguna abstención y pueda señalarlo al momento de hacer el uso de la voz, respecto de cada uno de los 4 dictámenes y así poderlo ir proyectando, para poderle dar mayor agilidad al proceso. Si están de acuerdo con la propuesta que hace esta presidencia, favor de expresarlo con su voto, muchas gracias. **Aprobado.**

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas solicita al Secretario de Actas y Acuerdos Lic. Ernesto Herrera Cardenas dar lectura a cada uno de los dictámenes y al término de cada uno de estos se interviendra por si hay alguna observación, y al último se hará la votación nominal

DICTAMEN No. 01/05/15. A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnada por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone suprimir el plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato y crear el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Enfermería del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los siguientes ANTECEDENTES 1. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 23 fracción III, establece que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, indicando que al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, 2.- La educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para continuar estudios de nivel superior, b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas, 3.- En la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura en 1924 de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario Técnico y carreras técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y en los cuales se confiere el carácter propedéutico al bachillerato, 4.- En concordancia con las políticas nacionales, en 1993, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento por el Bachillerato General y aprueba el bachillerato técnico mediante dictamen 021-26739 de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño y construcción, Protesis dental y Químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales están vigentes y son ofrecidos por las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Tonalá. En 2003, se aprobó el Técnico profesional en enfermería con





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

bachillerato que actualmente lo ofrece la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO)

5.- La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el Artículo 9°, fracción III establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad, 6.- Por otra parte, el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como uno de los elementos centrales para lograr una sociedad más justa y más próspera, el articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico, señalando que "...se deben impulsar políticas activas de capacitación para el trabajo de manera que se fomente la actualización y vigencia de las capacidades y competencias de la fuerza laboral"(p 68) 7.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, señala como estrategia "2.5 Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, de la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país" (p 51), indicando como línea de acción el "2.5.1 Promover la diversidad de la oferta educativa para que esta sea pertinente a los distintos requerimientos sociales, ambientales y productivos" (p 51) Estrategia y línea de acción que sirven de marco para la propuesta de actualización del plan de estudios que aquí se presenta 8.-El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de sus objetivos estratégicos en el eje de docencia y aprendizaje "Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", para lo cual señala entre otras estrategias "Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional" (p 58), por lo que en atención a este mandato institucional, se incorporan los aspectos emergentes del ejercicio de la enfermería asegurando que en el plan de estudios se desarrollen las competencias establecidas por los organismos nacionales e internacionales para el ejercicio de esta profesión 9.- Por otra parte, en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2014-2030, se plantea como "Objetivo 3 Mejorar la calidad de los planes y programas de estudio de la EMs en la Universidad de Guadalajara", mismo que ha orientado el trabajo de análisis y revisión curricular que da origen al nuevo plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería 10.- La SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acuerdan en 2008, impulsar la Reforma integral de la educación media superior, (RIEMS) a partir de cuatro ejes 1) la construcción de un Marco curricular común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión, y 4) la certificación complementaria.¹

11.- El Marco curricular común, es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir el conjunto de "conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico"² El MCC se integra por tres tipos de competencias. I) **Genéricas**, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean, II) **Disciplinares**, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y III) **Profesionales**, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel

¹SEP Acuerdo 447

²Cfr. PDV 2030 Universidad de Guadalajara





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

técnico y para el ejercicio profesional ³ **12.-** En este sentido, y atendiendo las recomendaciones del Acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que “Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos auto contenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos”, se determine que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructurará a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permite organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de su carácter interdisciplinario y flexible, **13.-** Los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU), **14.-** La REMSTU parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas las cuales son estructuradas en la formación profesional de forma integrada, **15.-** La REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitismo, de la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Su metodología considera las siguientes etapas: I) **Identificación de los requerimientos del campo laboral** Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria II) **Revisión de Estándares de Competencia Laboral** y el Catálogo Nacional de Ocupaciones. La metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer con un sentido de contexto y logrando un producto muy específico en que demuestra su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional “el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes” (CONOCER 2000, p. 89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional III) **Definición del perfil profesional del egresado** La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta IV) **Articulación del Mapa curricular** Los módulos de formación profesional, son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional, esta constituido, a su vez, por módulos de aprendizaje, estos últimos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales V) **Construcción de los módulos de aprendizaje** Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados VI) **Elaboración del plan de evaluación curricular** La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar

³ Acuerdo 444 de la SEP





Acta de Sesión Extraordinaria

7 de septiembre de 2015

seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje, en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios. VIII) **Definición del plan de actualización** y capacitación docente para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el Acuerdo secretarial 447⁴ y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios. 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional. 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo. 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo. 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS, y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello, que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua, el cual tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes.⁵ VIII) **Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios.** Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa. 16.- La DET conjuntamente con los colegios departamentales de las escuelas Politécnica Guadalajara, la Vocacional y la EREMSO, así como de las preparatorias número 10, 11, 12, 17, Tonalá, y las regionales de Chapala, Tequila, iniciaron el proceso de reforma curricular a la educación técnica con los análisis de documentos institucionales, tales como el PDI, PDSEMS, y diversos ordenamientos universitarios, con especial atención al Acuerdo RGS/001/2012 del Rector General de los Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar, por impactar en los procesos de administración académica para la operación de programas académicos en Red, 17.- Los académicos de las escuelas mencionadas, revisaron los Acuerdos de la SEP 442 y 444, 486, 488 y 656 de la RIEMS, los estándares de competencia laboral del CONOCER, las Normas Oficiales de la Secretaría de Salud, los grupos ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones, así como de distintos estudios comparativos internacionales, entre ellos los de la Prueba de PISA, 18.- A nivel internacional, se revisó el Catálogo Nacional de Cualificaciones de España, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional y que constituye el referente para adecuar la formación profesional al sistema productivo. El modelo de formación técnica de Argentina y Chile, las Normas de competencia laboral del Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia. De los cuales se extrajeron modelos comparativos y complementarios a los estándares de competencia laboral disponibles en el CONOCER, 19.-Un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente, ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética,

⁴ SEP, Acuerdo 447. 2008. p.4

⁵Propuesta de Organización académica y administrativa para las Escuelas del SEMS. SEMS 2012 p. 17





Acta de Sesión Extraordinaria

7 de septiembre de 2015

estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante, **20.-** El diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el parrafo anterior, son llevados a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU, **21.-** En el marco de la Reforma, la EREMSO, a través de su Colegio Departamental, integró a un grupo de académicos al equipo de diseño curricular coordinado por la DET. Como resultado del trabajo realizado por el equipo se elaboro una propuesta de plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería (BTE)**, objeto de este dictamen, **22.-** Enseguida se presentan aspectos selectos que fundamentan en forma específica la actualización del Bachillerato Tecnológico en Enfermería: I) El plan de estudios se ofrece en la Escuela de Educación Media Superior de Ocotlán, misma que se localiza en la ciudad del mismo nombre y que esta ubicada en el municipio mas grande de la Region Ciénega, a 86 kilómetros de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Si consideramos que para el ciclo escolar 2013-2014 los alumnos egresados de secundaria en el municipio de Ocotlán fueron un total de 1,267, y tomando en cuenta que para el mismo año escolar el numero de escuelas de educación media superior era de 12, el total de escuelas en educación básica y media superior es de 146, entre ellas se encuentra la opción educativa del Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, la cual sería sustituida por el Bachillerato Tecnológico en Enfermería (BTE) II) La población escolar del nivel secundaria en el ciclo escolar 2013-2014 en el tercer año es de 7,094 alumnos en el municipio de Ocotlán (Estadística Educativa, 2013), sin embargo personas adultas jefes de familia también hacen trámites para su ingreso a la carrera de TPE III) La zona Ciénega ofrece amplias oportunidades laborales para el Bachillerato tecnológico en enfermería, debido a que la demanda de enfermeras es elevada. El INEGI menciona en "Estadísticas a Propósito del Día de la Enfermera" Datos Nacionales 2004, que la concentración de enfermeras es mayor en las ciudades que en las áreas rurales, es probable que esto se deba a que en zonas alejadas de las ciudades no encuentren los avances tecnológicos del área de la salud que les permita mayor desarrollo profesional. IV. Los egresados del Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato cuentan con las siguientes posibilidades de incorporarse al campo laboral en la Zona Ciénega: 11 hospitales que brindan atención de primer nivel, ocho hospitales de segundo nivel de atención, así como la posibilidad de ejercer su profesión en empresas que se localizan en la propia región. V. El Sector Salud como actividad laboral es una de las más importantes para el desarrollo del país, por lo tanto se convierte en una herramienta fundamental para la salud de los mexicanos. La fuente de empleos que genera la actividad de este sector a nivel nacional y local comprometen al personal de la salud a profundizar en las acciones que se ofrecen a los usuarios, de las instituciones públicas y privadas con alto espíritu de servicio tanto en la prevención de las enfermedades como en el manejo de las mismas. VI. La oferta de este tipo de planes de estudio del nivel medio superior, en la Región Ciénega, no es muy amplia pues solo una institución pública la oferta, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP, en La Barca, que oferta la carrera de Enfermería General. Centrada en una formación en el nivel medio superior que cuente con una preparación propédeutica que les permite continuar estudios a nivel licenciatura, así como con una formación tecnológica que los capacite en la práctica de actividades del área de la salud, al participar en trabajo colectivo y en las actividades enmarcadas en el área de la salud. VII. La carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato que actualmente oferta EREMSO cuenta con una trayectoria de 13 años y una demanda de 321 jóvenes para el semestre calendario de tramitación 2015"B", de los cuales solamente fueron admitidos 90 alumnos en ese mismo calendario, registrando un egreso de 110 Técnicos Profesionales en Enfermería para el calendario 2015"A", los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades de personal de enfermería de la zona. **23.-** Las generalidades del plan de estudios del BTE, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología aplicada para su diseño curricular, la estructura curricular, los criterios para su implantación y gestión, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de los módulos de aprendizaje, el plan de capacitación docente, los requerimientos presupuestales, así como los anexos respectivos, se integran en el documento base, **24.-** El BTE tiene como antecedentes los estudios de educación básica (secundaria) y es propédeutico para cursar estudios





Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

superiores. Pretende la formación integral de los estudiantes, propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, acceder a la formación profesional de grado superior e incorporarse al mundo del trabajo. 25.- El programa del BTE tiene como objetivo formar personas para las diferentes áreas del sector público y privado para la prevención, atención y rehabilitación de los procesos de salud enfermedad, de la comunidad y los individuos que la conforman, para así formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes, destrezas y valores, capaces de desenvolverse en la comunidad, en el ámbito hospitalario o por cuenta propia con profesionalismo. 26.- Además de las Competencias Genéricas y Disciplinarias establecidas en el acuerdo 444 y 656 de la Secretaría de Educación Pública, el egresado del Bachillerato Tecnológico en Enfermería será capaz de desarrollar las siguientes competencias:

Competencias Profesionales básicas: a) Recibe, atiende y entrega expedientes con la información correspondiente a sus tratamientos, evolución y procedimientos efectuados. b) Toma y registra signos vitales y de vomatometría. Para ello, verifican los datos de identificación de los pacientes y de su expediente clínico. c) Orienta a los pacientes y familiares, respecto a las normas dietéticas y de higiene que deben seguir de acuerdo a instrucciones recibidas por los médicos. d) Registra en el expediente de cada paciente, los síntomas y la secuencia del tratamiento aplicado e informan a los médicos de cada especialidad, según sea el caso. e) Confirma que los pacientes sean derivados a los servicios médicos donde van a ser atendidos para ser curados o rehabilitados. f) Asiste a los pacientes durante su estancia en cuidados intermedios y recuperación. g) Acondiciona la unidad del paciente, cama, equipo y cambian, cuando es necesario la ropa de cama. h) Solicita, recibe, entrega y maneja, de acuerdo a las necesidades del servicio, equipo médico, instrumental y material de curación. i) Toma muestras para laboratorio según las especificaciones de los médicos. j) Proporciona cuidados específicos a los órganos, especímenes y productos que se van a trasplantar o que se extirpan para su estudio o lo que, en su caso proceda. k) Acompaña y/o trasladan a los pacientes, en silla de ruedas o camilla, según sea el caso, para tratamiento, exámenes especiales, cirugía. l) Proporciona cuidados generales al paciente tales como baño, aseos parciales, cambio de ropa de cama y del paciente y, en su caso, ayuda en la toma de alimentos. m) Informa a los médicos o a las enfermeras sobre el progreso o el deterioro en la salud del paciente. n) Auxilia a las enfermeras en tratamientos especiales, tales como terapia respiratoria, terapia intravenosa, aplicación de compresas estériles, remoción de suturas. o) Esteriliza el material de curación. p) Prepara, selecciona y proporciona el instrumental quirúrgico y equipo necesario en cada fase de la intervención quirúrgica, desinfección, incisión, extracción, sutura. q) Participa en el proceso de limpieza, esterilización y mantenimiento del instrumental quirúrgico utilizado en las intervenciones. r) Participa con el personal médico-quirúrgico en el conteo del material de curación e instrumental quirúrgico antes de cerrar la cavidad y cuantas veces se requiera. s) Realiza el tratamiento prescrito por los médicos tratantes de pacientes hospitalizados, externos o de urgencias. t) Opera y monitorea equipos respiratorios para aplicar tratamientos de oxigenoterapia, humidificación, aerosolterapia o medicamentos. u) Opera aparatos de ventilación mecánica y vigilan las sondas de entubación orotraqueal y nasotraqueal. v) Verifica que los equipos de inhaloterapia estén limpios, esterilizados y armados. w) Lleva el control de los enfermos hospitalizados a los cuales se les haya administrado terapia inhalatoria. x) Informa por escrito respecto a los tratamientos aplicados a los pacientes. y) Proporciona respiración artificial y masaje cardíaco, cuando el caso lo requiere. z) Administra medicamentos y participa en tratamientos médico quirúrgicos, así como en terapias psiquiátricas, ocupacionales, de rehabilitación y recreativas de los pacientes de acuerdo a las indicaciones médicas. aa) Desarrolla y participa en programas sanitarios, de educación para la salud, así como proporcionan cuidados de enfermería profesional en negocios privados e industrias, centros de salud y a través de visitas domiciliarias. bb) Supervisa a asistentes de enfermería y a otro personal de enfermería. cc) Entrega a quien corresponda, mensajes, requerimientos, especificaciones y recoge del laboratorio resultados para entregarlos al médico responsable. dd) Participa en la elaboración de estadísticas de servicios proporcionados, así como en programas de capacitación para el personal de la unidad. ee) Asiste a la paciente sobre el control de peso, el estado de salud y la evolución del embarazo, también respecto al régimen alimenticio a que deben



[Handwritten signature]



Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

adoptar, así como el tipo de ejercicios y comportamientos convenientes, con objeto de disminuir los riesgos durante el parto ff) Asiste a las parturientas durante el parto normal y controlan su recuperación durante el puerperio gg) Comprueba la evolución satisfactoria de los recién nacidos. hh) Instruye a los padres en el cuidado a proporcionar a sus hijos lactantes ii) Aconseja a los padres respecto a los métodos para el control de la natalidad jj) Maneja los residuos biológicos infecciosos acorde a las normas de salud kk) Interviene en la comunidad aplicando programas de salud para mejorar el auto cuidado ll) Aplica principios y estrategias de acuerdo con funciones administrativas hospitalarias mmm) Aplica las etapas del proceso administrativo en el área hospitalaria y en la comunidad nn) Orienta a la comunidad respecto a reciclar y separar la basura, el cuidado del agua y al manejo de excretas y alimentos oo) Aplica procedimientos de vigilancia epidemiológica en el área hospitalaria y la comunidad

Competencias profesionales extendidas: a) Aprende y ejecuta técnicas, para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud b) Utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electromédico en forma colaborativa para el manejo del paciente médico-quirúrgico, aplicando el proceso enfermero c) Implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico d) Analiza y aplica métodos y técnicas de enfermería para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes genéricas, utilizando el proceso enfermero e) Relaciona y aplica el proceso administrativo en el área intra y extra-hospitalaria, desarrollando programas de salud en el diagnóstico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiológico

27.- La Organización de los módulos formativos profesionales tiene como eje orientador la competencia profesional. Cada uno de los módulos conforma un todo articulado entre los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores del egresado de estas formaciones tecnológicas, lo que le da sentido y contexto a los saberes provenientes de los distintos campos disciplinares **28.-** El currículum modular establece las pautas para la conformación de los programas de formación y capacitación, así como de los diseños específicos para el desarrollo de las competencias profesionales, según sus características, en los diferentes modos y modalidades para que sea congruente con lo que ocurre en el ámbito laboral y en la vida cotidiana, ya que tiene la posibilidad de ajustarse de forma permanente a los cambios que se suscitan en el ámbito de la salud y a las expectativas de la sociedad, poniendo especial énfasis en aquellos cambios producidos por la dinámica de la tecnología, los avances de las ciencias de la salud y las necesidades de las personas o comunidades **29.-** Entre las características generales del plan de estudios propuesto, se encuentra la de estar integrado por áreas de formación Básica Común, Básica Particular Obligatoria y Especializante Obligatoria. El BTE que se propone está diseñado bajo el sistema de créditos y el valor de los mismos se calcula con base a lo establecido por el Artículo 22 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la siguiente tabla

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,192	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

30.- En el BTE, el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato tecnológico y optar por la expedición del título de Tecnólogo en Enfermería, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad, es de 402. El plan de estudios contiene 34 módulos de aprendizaje integrados de la siguiente forma: i) **Módulos del Área de Formación Básica Común**, se integra por 16 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales



8



Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs Totales	HT	HP	CR	Semanas
Operaciones básicas	M	CT	2	38	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	38	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CF	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CF	CT	10	190	152	38	23	19
Aparatos electromédicos	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CE	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	3	57	38	19	6	19
Legislación en salud	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CT	3	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

II). Módulos del Área de Formación Básica Particular Obligatoria, esta área de formación está integrada por cinco módulos formativos profesionales a saber Fundamentos de enfermería, Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Adulto Mayor y Administración y Salud Pública, conformados de la siguiente manera a) **Módulo Formativo Profesional en Fundamentos de enfermería**, Este módulo formativo desarrolla la competencia profesional Aprende y ejecuta técnicas para el manejo de pacientes en el primero y segundo nivel de atención de salud

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería	CT	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero	CT	4	76	57	19	9	19
Total		30	570	171	499	50	

b). **Módulo Formativo Profesional Médico Quirúrgico**. El módulo formativo ocupacional de médico quirúrgico se integra por la competencia profesional utiliza métodos para el tratamiento por medio de técnicas quirúrgicas, fármacos, soluciones y equipo electro médico en forma colaborativa para el manejo del paciente médico quirúrgico aplicando el proceso enfermero

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Utilización de fármacos	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería	CT	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Total		47	893	247	646	76	





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

- c). **Módulo Formativo Profesional Materno Infantil**, desarrolla la competencia profesional Implementa técnicas y métodos en la atención de la embarazada, a su vez orienta sobre el manejo del paciente pediátrico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Control prenatal y atención del parto	CT	4	76	38	38	8	19
Crecimiento y desarrollo del niño	CT	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil	CT	19	361	76	285	29	19
Total		27	513	152	361	45	

- d). **Módulo Formativo Profesional Adulto mayor**, esta relacionado con la competencia profesional Analiza y aplica metodos y tecnicas de enfermeria para prevenir enfermedades crónico-degenerativas y manejarlas en pacientes generaticos utilizando el proceso enfermero

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Patologías del adulto mayor	CT	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CT	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor	CT	12	228	38	190	18	19
Total		20	380	152	228	35	

- e). **Módulo Formativo Profesional Administración y salud pública**, esta relacionado con la competencia profesional relaciona y aplica el proceso administrativo en el area intra y extra hospitalaria desarrollando programas de salud en el diagnostico situacional de la comunidad acordes al perfil epidemiologico

Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	H/Totales	HT	HP	CR	Semanas
Intervenciones de enfermería en la comunidad	CT	14	266	38	228	20	19
Supervision de intervenciones en enfermeria	CT	17	323	38	285	24	19
Atención primaria de la salud	CT	4	76	57	19	9	19
Enfermería en salud pública	CT	5	95	76	19	11	19
Administración hospitalaria	CT	4	76	57	19	9	19
Total		44	836	266	570	73	

- 31.- **Área de Formación Especializante Obligatoria**, con los 13 creditos de esta area se completan los 40, es requisito en esta area que el estudiante presente para su evaluacion un proyecto de aplicacion e innovacion tecnologica con las caracteristicas establecidas en el documento base del programa, además el alumno debe cumplir con el Servicio Social, su asignacion estara sujeto a la normatividad universitaria vigente **32.-** Que los módulos formativos profesionales identifican claramente las competencias profesionales que desarrollan los estudiantes con la finalidad de que estas se reflejen en los certificados del bachillerato y en el Diploma que le expedira el plantel por cada uno de los módulos de formación profesional cursados y acreditados. Lo anterior se realiza para facilitar el acceso de los egresados al mercado laboral. Este reconocimiento independiente del certificado de bachillerato, le dara al egresado un reconocimiento adicional a la formación recibida, toda vez que establece las bases para el desarrollo de un estandar de competencia laboral, **33.-** Que las practicas se realizaran en los espacios laborales afines a la formación profesional. Para ello, el Jefe del Departamento tecnologico del BTE, en conjunto con el coordinador de carrera, elaboraran el programa de practicas clínicas apegados a las





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

siguientes normatividades Normas Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e internados de pregrado y Procedimientos para la Planeación, Control y Evaluación de los alumnos de Enfermería en los ciclos clínicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2510-003-012, los programas se entregan a las autoridades de salud con las cuales se tiene convenio para las prácticas clínicas. La finalidad de las prácticas clínicas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas, el jefe de Departamento designará un académico considerando que en las áreas de hospitalización, las actividades de enseñanza clínica deben realizarse con un máximo de 5 alumnos por paciente y profesor” (NOM-234-SSA1-2003), que participe en el programa educativo, mismo que se encargara de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las mismas. **34.-** Para acreditar la aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica in situ, donde se evidencien las competencias alcanzadas. Será el Jefe del Departamento de enfermería correspondiente el que designe a los académicos que se encargaran de supervisar y acreditar dicha actividad. **35.-** La Dirección de Formación Docente e Investigación conjuntamente con la Dirección de Educación Técnica son las instancias responsables de diseñar y operar el plan de capacitación de los profesores que permita su inducción al plan de estudio, así como el desarrollo de las competencias docentes planteadas en los documentos nacionales, y la adquisición de habilidades en las metodologías del aprendizaje y su evaluación. **36.-** La tutoría para el SEMS es considerada una acción complementaria de la docencia, que se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su tránsito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formación integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, mediante actividades de orientación, asesoría y apoyo» (SEMS, 2010, p. 46). **37.-** La tutoría tiene además como función sustantiva, fomentar la capacidad de autoconocimiento y autogestión de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la personalidad, habilidades, hábitos, actitudes, valores, intereses y capacidades académicas, con base en acciones preventivas, de desarrollo y remediales, que se realizan en tres momentos de la tutoría de ingreso, trayectoria y egreso conforme se ha establecido en el Programa Institucional de Tutoría (PIT). **38.-** La evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias profesionales, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio. **39.-** El plan de evaluación y actualización del plan de estudios define los criterios y estrategias necesarias para el seguimiento y la evaluación del logro del perfil de egresado, el nivel de desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales a lo largo de la trayectoria formativa, así como de la gestión y operación curricular. **40.-** La REMSTU y los nuevos planes de estudio de bachillerato general basados en competencias del SEMS, requieren de un modelo de organización académica acorde con los principios de la EBC, las metodologías del aprendizaje y la innovación educativa, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo, la evaluación formativa, y el avance de la ciencia y la tecnología, entre otros elementos, por lo que el CUEMS aprobó en marzo del 2012 una propuesta de organización académica para las escuelas, en la cual se establecen dos tipos de Departamentos: los académicos y los de apoyo; **41.-** Los Departamentos académicos desarrollan las funciones de docencia, investigación y difusión desde su ámbito de referencia, además, son responsables del desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales establecidas en los planes y programas de estudio de las unidades o módulos de aprendizaje correspondientes. **42.-** La integración de los módulos de aprendizaje del Área de formación básica común a los departamentos de Matemáticas, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnológico en Enfermería. **43.-** Por otra parte, la incorporación de los módulos de aprendizaje del área básica particular obligatoria conforman el Departamento de Enfermería. Sus academias, funciones y atribuciones que lo integran se describen en el Documento Base del Bachillerato Tecnológico en Enfermería. **44.-** El SEMS, cuenta con los recursos humanos





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

necesarios para la implementación del BTE en la EREMSO, de conformidad a la tabla siguiente correspondiente al calendario escolar 2014 B

Profesor de carrera Tiempo completo	Profesor de carrera Medio tiempo	Técnico académico Medio tiempo	Profesor de Asignatura	TOTAL
6	3	3	48	50

En virtud de los antecedentes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han llegado a las siguientes **CONSIDERACIONES** I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión; VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, IX. Que conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones, X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los Titulares de los Centros, Sistemas, Divisiones o Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85 fracciones I y II del Estatuto General, XI. Que de conformidad al Artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, XII. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 23, fracción III de la Ley





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesion Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Organica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, **XIII**. Que el Consejo Universitario de Educacion Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podran ser permanentes o especiales, entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigacion y difusion del nivel medio superior, como se observa en los Articulos 73, fraccion V, de la Ley Organica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, **XIV** Que es atribucion del H Consejo Universitario de Educacion Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobacion al maximo organo de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes, **XV**. Que la Comision de Educacion del H Consejo Universitario de Educacion Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creacion, modificacion o supresion de planes de estudio, ya sean de educacion propedeutica, tecnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fraccion I del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, **XVI**. Que de conformidad con lo dispuesto por la fraccion IV, del Artículo 11 del Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribucion de la Comision Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educacion Media Superior, **XVII**. Que de acuerdo con lo señalado por el Estatuto Organico del Sistema de Educacion Media Superior, la Comision de Normatividad tiene como atribucion el proponer la modificacion, adiccion o en su caso supresion de los ordenamientos juridicos de aplicacion obligatoria en el Sistema de Educacion Media Superior, tal como lo indica la fraccion II, del Artículo 13 del mencionado ordenamiento. **XVIII**. Que al frente del Sistema de Educacion Media Superior se encuentra el Director General como representante y autoridad ejecutiva y tendra entre otras las siguientes atribuciones promover todo lo que tienda al mejoramiento tecnico, academico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad, asi como el desarrollo de las funciones de investigacion, docencia y difusion en lo que al Sistema compete, de conformidad con lo establecido en los Articulos 74, 75, fracción III de la Ley Organica y 165, fraccion II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, **XIX**. Que la Direccion General del Sistema de Educacion Media Superior contara para el mejor desempeño de sus funciones con una Secretaria Academica, que tendra como atribuciones entre otras, recomendar al Director General del Sistema, al Consejo Universitario y demas autoridades competentes, iniciativas y estrategias de innovacion, diversificacion y desarrollo curricular, impulsar los procesos de actualizacion disciplinar e innovacion educativa, que contribuyan al mejoramiento de los planes y programas de estudio, como se establece en los Artículo 77 de la Ley Organica, 166 y 168, fracciones I y II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Articulos 1º, 5º, fracciones I, II y III, 6º, fraccion I, III, VII y XIV, 21º, fraccion VII y ultimo parrafo, 23 fraccion III, 27º, 31º, fraccion VI, y 35º, fracciones I y X de la Ley Organica, 18º, 39º, fraccion IV, 84º, fraccion I y II, 85º, fraccion I, IV, V y 86º, fraccion IV, 161º, fracción I y II, 165º, fraccion I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se propone suprimir el plan de estudios de la carrera de Tecnico Profesional en Enfermeria con Bachillerato, con sede en la Escuela Regional de Educacion Media Superior de Ocotlan, en la modalidad escolarizada, vigente desde 2001 "A" y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria, a impartirse en las Escuelas del Sistema de Educacion Media Superior, a partir del ciclo escolar 2015 "B" Las comisiones de Educacion, Hacienda y Normatividad del Consejo Universitario de Educacion Media Superior, autorizaran las escuelas que podran ofertarlo a propuesta de la Direccion General del SEMS **SEGUNDO** - Los principios educativos, de gestion y administracion del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Tecnologico en Enfermeria del Sistema de Educacion Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el cual forma parte del presente dictamen **TERCERO**. El Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermeria se integra por las siguientes Areas de Formacion

Area de Formacion Basica Particular Obligatoria





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Módulo Formativo Profesional: Fundamentos de Enfermería							
Módulo de Aprendizaje	Tipo	H/S	Hrs. Totales	HT	HP	CR	Semanas
Técnicas y procedimientos en enfermería	CT	10	190	76	114	18	19
Intervenciones en consulta externa	CT	16	304	38	266	23	19
Proceso enfermero	CT	4	76	57	19	9	19
Subtotal		30	570	171	399	50	

Área de Formación Básica Común								
Módulo de Aprendizaje	CD	Tipo	H/S	Hrs.	HT	HP	CR	Semanas
				Totales				
Operaciones básicas	M	CT	2	48	19	19	4	19
Estadísticas en la salud	M	CT	2	48	19	19	4	19
Microorganismos y parásitos	CF	CT	5	95	57	38	11	19
Estructura y función del cuerpo humano	CL	CT	10	190	152	38	23	19
Aparatos electromédicos	CE	CT	3	57	19	38	6	19
Bienestar y salud	CL	CT	4	57	19	38	6	19
Manejo de productos y desechos biológicos	CF	CT	3	57	38	19	6	19
Teorías y modelos	CS	CT	4	57	38	19	6	19
Legislación en salud	CS	CT	2	38	19	19	4	19
Ética en enfermería	H	CT	2	38	19	19	4	19
Redacción de notas de enfermería	C	CT	3	57	38	19	6	19
Vocabulary and grammar	C	CT	3	57	38	19	6	19
Reading and understanding	C	CT	3	57	38	19	6	19
Nursing texts	C	CT	3	57	38	19	6	19
Utilización de las TIC's	C	CT	3	57	19	38	6	19
Manejo y búsqueda de información	C	CT	4	57	19	38	6	19
Total			53	1,007	589	418	110	

Módulo Formativo Profesional: Médico - Quirúrgico							
Utilización de fármacos	CT	4	76	57	19	9	19
Intervenciones en el paciente médico	CT	19	361	76	285	29	19
Urgencias en enfermería	CT	5	95	38	57	9	19
Intervenciones en el servicio de cirugía	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		47	893	247	646	76	

Módulo Formativo Profesional: Materno Infantil							
Control prenatal y atención del parto	CT	4	76	38	38	8	19
Crecimiento y desarrollo del niño	CT	4	76	38	38	8	19
Intervenciones en materno infantil	CT	19	361	76	285	29	19
Subtotal		27	513	152	361	45	





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Módulo Formativo Profesional: Adulto Mayor							
Patologías del adulto mayor.	CT	5	95	76	19	11	19
Proceso enfermero en el adulto mayor	CT	3	57	38	19	6	19
Intervenciones en el adulto mayor.	CT	12	228	38	190	18	19
Subtotal		20	380	152	228	35	

Módulo Formativo Profesional: Administración y Salud Pública							
Intervenciones de enfermería en la comunidad	CT	14	266	38	228	20	19
Supervisión de intervenciones en enfermería	CT	17	323	38	285	24	19
Atención primaria de la salud	CT	4	76	57	19	9	19
Enfermería en salud pública	CT	5	95	76	19	11	19
Administración hospitalaria	CT	4	76	57	19	9	19
Subtotal		44	836	266	570	73	

Nota: H/S= Horas/semana, H Totales=Horas totales, HT Horas Teoría, HP= Horas Práctica, CR = Créditos totales, CT- Curso Fallar

Área de Formación Especializante Obligatoria, para completar esta área es requisito que el estudiante cumpla con el Servicio Social, debido a que en el ámbito de la salud es clave para el desarrollo profesional del estudiante y será asignado de acuerdo a la normatividad universitaria vigente. Además debe evidenciar las competencias alcanzadas mediante la presentación de un proyecto de aplicación e innovación tecnológica de acuerdo a los lineamientos y características establecidas en el documento base **CUARTO**. Son requisitos de admisión al Bachillerato Tecnológico en Enfermería, los establecidos en la normatividad universitaria **QUINTO**. De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60 **SEXTO**. La duración del programa de Bachillerato Tecnológico en Enfermería será de 6 (seis) ciclos escolares (semestres) **SÉPTIMO**. Al término de sus estudios los alumnos de este bachillerato tecnológico, obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Enfermería, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el título de Tecnólogo en Enfermería requiere, además, de lo establecido en la normatividad universitaria, el haber aprobado un mínimo de 402 créditos, obtenidos de la siguiente forma:

Áreas de formación		
	HORAS	CRÉDITOS
Básica común	1,007	110
Básica particular obligatoria	3,197	279
Especializante obligatoria	200	13
Total	4399	402

Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del BTE, se les emitirá un diploma que le acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Tramite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Enfermería:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesion Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs.	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Créditos
Anatomía clínica	5	Estructura y función del cuerpo humano	23
Fisiología	5		
Administración en enfermería	4	Administración hospitalaria	9
Enfermería en salud pública	7	Enfermería en salud pública	11
Salud pública	4		
Enfermería materno infantil	4	Control prenatal y atención del parto	8
Gineco obstetrica	4		
Enfermería médico quirúrgica I	3	Intervenciones en el paciente médico	29
Patología médico quirúrgica I	3		
Enseñanza en campo clínico II	16		
Enfermería pediátrica	3	Crecimiento y desarrollo del niño	8
Enfermería psiquiátrica	2	Proceso enfermero en el adulto mayor	6
Psiquiatría	2	Patologías del adulto mayor	11
Psicología	3		
Enseñanza en campo clínico I	12	Intervenciones en consulta externa	23
Nutrología y dietología	2		
Educación para la salud	2	Atención primaria de la salud	9
Enseñanza en campo clínico III	20	Intervenciones en el servicio de cirugía	29
Enseñanza en campo clínico IV	20	Intervenciones en materno infantil	29
Pediatría	2		
Enseñanza en campo clínico V	20	Supervisión de intervenciones en enfermería	24
Enfermería sanitaria	2	Intervenciones de enfermería en la comunidad	20
Farmacología I	3	Utilización de fármacos	9
Farmacología II	4		
Legislación en enfermería	2	Legislación en salud	4
Microbiología y parasitología	5	Microorganismos y parásitos	11
Biología	4		
Propeútica en enfermería	11	Técnicas y procedimientos en enfermería	18
Enfermería médico quirúrgica II	4	Proceso enfermero	9
		Urgencias en enfermería	9
Patología médico quirúrgica II	4	Intervenciones en el adulto mayor	18
Lengua española I	3	Redacción de notas de enfermería	6
Lengua española II	3		
Lengua española III	3		
Literatura	3		
Lengua extranjera I	2	Vocabulary and grammar	6
Lengua extranjera II	2	Reading and understanding	6
		Nursing texts	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3	Manejo y búsqueda de información	6





Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

Tecnico Profesional en Enfermería con Bachillerato	Hrs	Bachillerato Tecnológico en Enfermería	Creditos
Taller de lógica	2		
Matemáticas I	3	Operaciones básicas	4
Matemáticas II	3		
Matemáticas III	3	Estadísticas en la salud	4
Economía	4		
Taller de programación y cómputo	3	Utilización de las TIC's	6
Química I	3		
Química II	3	Manejo de productos y desechos biológicos	6
Física I	3		
Física II	3	Aparatos electromédicos	6
Historia internacional	2		
Historia nacional	2	Teorías y modelos	6
Educación física o artística	2		
Sociología	2	Bienestar y salud	6
Filosofía I	2		
Filosofía II	2	Ética en enfermería	4

NOVENO. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos será automática tratándose del mismo plan de estudios, autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS. Para la acreditación de competencias profesionales la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS solicitará a la Dirección de Educación Técnica del SEMS la opinión técnica correspondiente. **DÉCIMO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, las tablas de equivalencias, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedará en desuso, se establece en el documento base del Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico en Enfermería. **DÉCIMO PRIMERO.** Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 40 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS. **DÉCIMO SEGUNDO.** Se propone la modificación de la fracción IX, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue. Artículo 4 El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá las siguientes carreras: Bachillerato Tecnológico en Enfermería. **DÉCIMO TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, remítase a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a la consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas. **DÉCIMO CUARTO.** Se faculta al Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos de la fracción I, del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen. Atentamente, "Prensa y Trabajo", Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015. H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, **Presidente**, Mtra. Araceli Ambríz Ramos, Mtra. Elsa Elizalde Castrejón, Dra. María Graciela Espinoza Rivera, C. Leslie Berenice Plascencia Flores, **Comisión de Educación**; Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal, Mtra. Paula Angelica Alcalá Padilla, Mtro. José de Jesús Mejía Anaya, C. Jacqueline Elizabeth Padilla Ruiz, **Comisión de Hacienda**, Mtra. Juana Margarita Hernández Pérez, Lic. Oscar Raúl Santos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Ascencio, Mtra. María del Rocío Rodríguez Benítez C. Emily Stephanie Castillo Ramos **Comisión de Normatividad;**
Lic. Ernesto Herrera Cardenas **Secretario de Actas y Acuerdos.**

El presidente pregunta en el uso de la voz, invita a hacer alguna intervención respecto del dictamen que se ha puesto a consideración. No habiendo ninguna participación, se continúa con la lectura del siguiente dictamen.

Dictamen Núm. 01/06/15. A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 11 extensiones en módulos, a saber: 1 - Extension Contla, en Módulo Contla de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta" 2 - Extension Telcruz, en Módulo Telcruz de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo 3 - Extension Chacala, en Módulo Chacala de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, 4 - Extension Encarnación de Díaz, en Módulo Encarnación de Díaz de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, 5 - Extension Soyatlan del Oro, en Módulo Soyatlan del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Autlan, 6 - Extension Oconahuá, en Módulo Oconahuá de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado 7 - Extension Santa María del Valle, en Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas 8 - Extension El Chante, en Módulo El Chante de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo 9 - Extension La Ribera, en Módulo La Ribera de la Escuela Preparatoria Regional de Atonilco 10 - Extension Bolaños, en Módulo Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán 11 - Extension San Miguel Huautla, en Módulo de San Miguel Huautla de la Escuela Preparatoria Regional Colotlán. **Resultando 1** Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco. **2** Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades. **3.-** Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística. **4.-** Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional". Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública. **5.-** Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012. **6.-** Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional. **7.-** Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen 11/2015/690, considero recursos para "...abrir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en





el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios” considerando los siguientes elementos

A). Módulo Contla de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”:

a) La actual Extension de Contla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr Roberto Mendiola Orta”, se encuentra ubicada en el municipio de Tamazula de Gordiano, en la Region Sureste del Estado de Jalisco. La poblacion actual de este municipio es de 37,986 habitantes b) Este municipio muestra un crecimiento poblacional moderado, ya que se ha incrementado en un 1.17 % entre 2005 y 2010. c) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Aldama No. 11 esquina con privada 5 de Mayo d) La actual Extension de Contla atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 26 escuelas de nivel medio basico incluyendo las telesecundarias que se encuentran en el municipio, con 2,054 estudiantes inscritos e) La actual Extension de Contla cuenta con una poblacion de 74 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

B). Módulo Telcruz de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo:

a) La actual Extension de Telcruz, depende de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlan de Garcia Barragan, Jalisco, en la Region Costa Sur. La poblacion actual de este municipio es de 17,322 habitantes b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Telcruz, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9,828 metros cuadrados, cuenta con 4 aulas didacticas, nucleo de sanitarios y administracion c) La actual Extension de Telcruz atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, la cual es generada por las 20 escuelas de nivel medio basico que se encuentran en el municipio de Cuautitlan de Garcia Barragan, que para el ciclo 2013-2014 tenian 1,253 estudiantes inscritos en ellas. d) La actual Extension de Telcruz cuenta con una poblacion de 110 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General Por Competencias en el turno vespertino

C). Módulo Chacala de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro castillo.

a) La actual Extension de Chacala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlan de Garcia Barragan, Jalisco, en la Region Costa Sur del estado. La poblacion actual de este municipio es de 17,322 habitantes b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Chacala, Jalisco. Las instalaciones estan ubicadas en un terreno de 20,000 metros cuadrados. La Extension de Chacala cuenta con un edificio con 3 aulas didacticas, y una aula provisional para la administracion y un nucleo de servicios c) La actual Extension de Chacala atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio de Casimiro Castillo, ya que atiende a los estudiantes del nivel medio basico que egresan de alguna de las 20 escuelas que se encuentran en el municipio, cuya poblacion escolar la constituyen actualmente 1,253 estudiantes d) La actual Extension de Chacala cuenta con una poblacion escolar de 108 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

D) Módulo Encarnación de Díaz de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno.

a) La actual Extension de Encarnación de Díaz, dependiente de la Escuela Preparatoria de Lagos de Moreno, se localiza en el Municipio de Encarnacion de Diaz, el cual corresponde a la Region Altos Norte del estado. La población actual de este municipio es de 51,396 habitantes y presenta un incremento de 8.40% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle La Paz No. 11, en Encarnacion de Diaz. Las instalaciones están en un terreno de 1,078.00 metros cuadrados. Cuenta con un edificio que consta de 3 aulas didacticas, un laboratorio de computo, biblioteca, auditorio, salon multusos, prefectura y sala de lectura c) La actual Extension





Acta de Sesión Extraordinaria

7 de septiembre de 2015

de Encarnación de Díaz atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que hay 21 escuelas de nivel medio básico con 2,167 estudiantes inscritos d) La actual Extensión de Encarnación de Díaz cuenta con una población de 75, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno matutino

E). Módulo Soyatlán del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán: a) La actual Extensión Soyatlán del Oro, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se encuentra ubicada en el Municipio de Atengo, Jalisco, que corresponde a la Región Sierra de Amula del estado, cuya población es de 4,918 habitantes Su comportamiento poblacional es creciente de forma moderada con un incremento del 2.03% entre 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Mexico No. 6, Colonia Centro, en Soyatlán Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 10,125 metros cuadrados. Tiene un edificio con tres aulas didácticas, dirección de la escuela, laboratorio de usos múltiples y de cómputo c) La actual Extensión de Soyatlán del Oro atiende a una parte del alumnado del nivel medio superior del municipio de Atengo, cuya demanda potencial la constituyen las 5 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 321 estudiantes inscritos d) La actual Extensión Soyatlán del Oro, cuenta con una población de 106 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

F). Módulo Oconahua de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado: a) La actual Extensión de Oconahua, dependiente de la Escuela Preparatoria de Ahualulco de Mercado, se encuentra ubicada en el municipio de Etzatlán, en la Región Valles, Jalisco, cuya población es de 2,132 habitantes. b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Moctezuma No. 14 en Oconahua, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 463, 275 metros cuadrados. Cuenta con tres aulas didácticas, sala de cómputo, biblioteca, núcleo de baños, coordinación y administración c) La actual Extensión de Oconahua atiende a una parte de la demanda constituida por los alumnos que egresan de las 7 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 1,253 estudiantes inscritos d) La actual Extensión de Oconahua cuenta con una población de 126 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

G). Módulo Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas: a) La actual Extensión de Santa María del Valle, dependiente de la Escuela Preparatoria de Arandas, se encuentra ubicada en el municipio del mismo nombre en la Región Altos Sur del estado, teniendo una población de 72,812 habitantes b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido s/n, en Santa María del Valle, Jalisco. Las Instalaciones están ubicadas en un terreno de 4,465.56 metros cuadrados. Cuentan con un edificio que consta de 3 aulas didácticas, administración, núcleo de servicios y bodega c) La actual Extensión de Santa María del Valle atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior del municipio de Arandas, en el que se ubican 24 escuelas secundarias con 2,249 estudiantes inscritos d) La actual Extensión de Santa María del Valle cuenta con una población de 132 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

H). Módulo El Chante de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo: a) La actual Extensión de El Chante, dependiente de la Escuela Preparatoria de Grullo, se encuentra ubicada en el municipio de Autlán de Navarro en la Región Sierra de Amula del estado, contando con una población de 72,812 habitantes. Ese municipio ha incrementado su población en un 8.21% entre 2005 y 2010. b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Jesús Martínez No. 80 El Chante, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 12,000 metros cuadrados. Tiene un edificio que consta de 3 aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, administración, núcleo de servicios y bodega c) La actual Extensión de El Chante atiende a una parte de la demanda de los egresados de las 22 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 1,256 estudiantes





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

inscritos d) La actual Extension de El Chante cuenta con una poblacion de 139 alumnos del Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

1). Módulo La Ribera de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco: a) La actual Extension de La Ribera, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se encuentra ubicada en el municipio de Atoyotlan en la Region Cienega del estado y cuya poblacion es de 38,291 El municipio muestra un comportamiento poblacional creciente, ya que se ha incrementado en un 8.9% entre 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Benito Juarez S/N en La Ribera, Jalisco Las instalaciones estan en un terreno de 15,029.44 Tiene un edificio de un nivel, que consta de 3 de aulas didácticas, area de administracion y nucleo de servicios. c) La actual Extension de La Ribera atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, misma que esta constituida por los 1,316 estudiantes inscritos en alguna de las 16 escuelas de nivel medio basico d) La actual Extension de La Ribera cuenta con una poblacion de 169 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

2). Módulo Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán a) La actual Extension de Bolaños, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlan, se encuentra ubicada en el municipio de San Martin de Bolaños, cuya poblacion es de 3,205 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo No. 10, San Martín de Bolaños, Jalisco Las instalaciones estan en un terreno de 2,473.76 metros cuadrados Tiene dos edificios, seis aulas didacticas, auditorio, biblioteca, cafeteria, oficina administrativa, direccion, laboratorio de usos multiples, taller de computo y núcleo de servicios. c) La actual Extension de Bolaños atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior, admitiendo a los egresados de las 3 escuelas de nivel medio basico que se encuentran en el municipio, las cuales cuentan con 168 estudiantes inscritos d) La actual Extension de Bolaños cuenta con una poblacion de 110 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

3). Módulo de San Miguel Huaxtita de la Escuela Preparatoria Regional Colotlán a) La actual extensión de San Miguel Huaxtita, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se encuentra ubicada en el municipio de Mezquitic, cuya poblacion es de 18,084, misma que se ha incrementado en un 15.40% entre 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido S/N, en San Miguel Huaxtita, Mezquitic, Jalisco Tiene dos aulas didacticas, administracion, comedor, cancha de basquetbol y aula de biblioteca c) La actual Extension de San Miguel Huaxtita, atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior, ya que admite a los egresados de alguna de las 20 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, las cuales tienen una población escolar de 1,017 d) La actual Extension de San Miguel Huaxtita cuenta con una poblacion de 33 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

8.- Que la transformacion de extensiones en módulos, consolidara su estatus legal y mejorara las condiciones de operacion de los planteles aqui propuestos 9.- Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasaran a formar parte de los módulos en que se propone su transformacion 10.- Que, autorizada la transformacion que se propone el en presente dictamen, las funciones academicas y administrativas se desarrollaran en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestion 11.- Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en modulos, continuaran adscritos a la nueva dependencia, como parte de la escuela preparatoria correspondiente





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Considerando I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. **III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica. **IV.** Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión. **V.** Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica. **VI.** Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V. **VII.** Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones. **VIII.** Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad. **IX.** Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas. **X.** Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. **XI.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XII.** Que es facultad del Rector General, de conformidad con el Artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. **XIII.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente. **XIV.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes, **Resolutivos PRIMERO** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones a módulos, adscritos a las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B"

Extensión	Módulo en que se transforma	Escuela Preparatoria
Extensión Coetla	Módulo Coetla	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendolla Ortiz"
Extensión Telcruz	Módulo Telcruz	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Chacala	Módulo Chacala	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Encarnación de Díaz	Módulo Encarnación de Díaz	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
Extensión Soyatlán del Oro	Módulo Soyatlán del Oro	Escuela Preparatoria Regional de Apatlán de Navarro
Extensión Oconahua	Módulo Oconahua	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
Extensión Santa María del Valle	Módulo Santa María del Valle	Escuela Preparatoria Regional de Arandas
Extensión El Chante	Módulo El Chante	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo
Extensión La Ribera	Módulo La Ribera	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco
Extensión Boloños	Módulo Boloños	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán
Extensión San Miguel Huautlita	Módulo de San Miguel Huautlita	Escuela Preparatoria Regional Colotlán

SEGUNDO Se aprueba proponer que los módulos que mediante el presente se transforman, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior **TERCERO** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue **Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente ... Módulo Coetla, Módulo Telcruz, Módulo Chacala, Módulo Encarnación de Díaz, Módulo Soyatlán del Oro, Módulo Oconahua, Módulo Santa María del Valle, Módulo El Chante, Módulo La Ribera, Módulo Boloños, Módulo de San Miguel Huautlita . CUARTO** Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente **QUINTO** Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Atentamente, "Piensa y Trabaja", Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015 H Consejo Universitario de Educación Media Superior, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, **Presidente**, Mtra. Araceli Ambríz Ramos, Mtra. Elsa Elizalde Castrejón, Dra. María Graciela Espinoza Rivera, C. Leslie Berenice Plascencia Flores, **Comisión de Educación**, Mtro. Carlos Eusebio Marquez Villarreal, Mtra. Paula Angelica Alcalá Padilla, Mtro. José de Jesús Mejía Anaya, C. Jacqueline Elizabeth Padilla Ruz, **Comisión de Hacienda**, Mtra. Juana Margarita Hernández Pérez, Lic. Oscar Raul Santos Ascencio, Mtra. María del Rocío Rodríguez Benítez, C. Emily Stephanie Castillo Ramos **Comisión de Normatividad**; Lic. Ernesto Herrera Cardenas **Secretario de Actas y Acuerdos**.

El presidente pregunta en el uso de la voz, invita a hacer alguna intervención respecto del dictamen que se ha puesto a consideración. No habiendo ninguna participación, se continúa con la lectura del siguiente dictamen

Dictamen Núm. 01/07/15. A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias, a saber **1.** Módulo Amatitán, en la Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, **2.** Módulo Jalostotitlán, en la Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán, **3.** Módulo Cocula, en la Escuela Preparatoria Regional de Cocula, **4.** Módulo Unión de Tula, en la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, **5.** Módulo Huejuquilla el Alto, en la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Alto y **Resultando 1.** Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco **2.** Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades. **3.** Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco **4.** Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública. **5.** Que una de las grandes directrices estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior es lograr que este Sistema sea incluyente, equitativo e impulsor de la movilidad social. En tanto que, el objetivo 1 establece como fin "ampliar y diversificar la matrícula de la educación media superior de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional" **6.** Que el Sistema de Educación Media Superior mediante el objetivo 2 de su Plan de Desarrollo está procurando "lograr los indicadores de calidad en los planteles, establecidos por las políticas institucionales y nacionales" **7.** Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012 **8.** Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional **9.** Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen II/2015/690, considero recursos para "...abrir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios" considerando los siguientes elementos

A). Módulo Amatitán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila: a) En el año 1994 se creó el Módulo Amatitán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, se localiza en uno de los municipios más importantes de la Región Valles. Cuenta con una población de 14,648 habitantes en el municipio y su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, teniendo un incremento promedio anual del 1.18% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en López Mateos No. 165, Amatitán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 5,757.34 metros cuadrados. Tiene cuatro edificios, en los que hay nueve aulas didácticas, aula audiovisual, laboratorio de ciencias, laboratorio de cómputo, área de tutorías, sala de maestros, oficina administrativa y cancha de basquetbol. c) El Módulo Amatitán atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 934 alumnos inscritos. d) El actual Módulo Amatitán



Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

cuenta con una población de 455 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias y funciona en los turnos matutino y vespertino

B). Módulo Jalostotitlán dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos. a) En el año 1983 se creó el Módulo Jalostotitlán, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, se localiza en la Región Altos Sur Cuenta con una población de 41, 948 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional se incrementa en forma moderada, ya que aumento en promedio anual un 2.51% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ramon Corona 5/N, en Jalostotitlán, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 4,949.35 metros cuadrados Cuenta con dos edificios, en los que funcionan seis aulas didácticas, laboratorio de usos multiples, sala de maestros, administración, un auditorio y cancha de basquetbol c) El Módulo Jalostotitlán atiende a buena parte de la demanda de nivel medio superior, en el municipio existen 16 escuelas de nivel medio básico con 942 alumnos inscritos d) El actual Módulo Jalostotitlán cuenta con una matrícula de 454 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias, funcionando en turnos matutino y vespertino

C). Módulo Cocula dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo: a) En el año 1994 se creó el Módulo Cocula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín de Hidalgo, la cual se localiza en la Región Valles del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 26, 174 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 0.85% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ángulo No. 90, de Cocula, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 21,882.18 metros cuadrados Cuenta con tres edificios, en los que hay siete aulas didácticas, laboratorio de química, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y dos canchas de basquetbol c) El Módulo Cocula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 15 escuelas de nivel medio básico con 901 alumnos inscritos d) El Módulo Cocula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 480 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

D). Módulo Unión de Tula dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán: a) En el año 1994 se creó el Módulo Unión de Tula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, se localiza en la Región Sierra de Amula Cuenta con una población de 13, 737 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 0.97% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Merida No. 40 Poniente, de Unión de Tula, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 14,541.52 metros cuadrados Tiene cuatro edificios, once aulas didácticas, laboratorio de usos multiples, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y canchas deportivas c) El Módulo Unión de Tula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 10 escuelas de nivel medio básico con 655 alumnos inscritos d) El Módulo Unión de Tula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 508 alumnos mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

E). Módulo Huejuquilla el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán. a) En el año 1999 se creó el Módulo Huejuquilla el Alto, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se localiza en la Región Norte del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 8,781 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 2.23% entre el año 2005 y 2010 b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Allende No. 68, de Huejuquilla el Alto, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 14,447.5 metros cuadrados Tiene tres edificios, cinco aulas





Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

didácticas, laboratorio de usos múltiples, cancha múltiple, sala de maestros, administración, biblioteca y sanitarios. c) El Módulo Huejuquilla el Alto atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 523 alumnos inscritos. d) El Módulo Mezquitic cuenta con una población de 262 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias en el turno vespertino.

10. Que la transformación de los módulos en preparatorias regionales, tendrá una transformación significativa, no solo en su estatus jurídico, sino además, en nuevas atribuciones y organización, lo que hará posible consolidar la estructura interna. En lo académico, será posible que el nuevo plantel conforme sus órganos de gobierno como los colegados e integre a las autoridades competentes, en tanto que en lo administrativo, le permitirá ampliar sus facultades y responsabilidades patrimoniales y de certificación. 11. En el mismo sentido del apartado anterior, y para hacer más eficientes los recursos asignados a los planteles objeto del presente dictamen, así como para alcanzar una distribución más adecuada del trabajo académico y administrativo, se plantea que las siguientes escuelas incorporen a su funcionamiento a otros módulos, atendiendo al criterio de cercanía geográfica, vías de comunicación y número de sedes que atienden las dependencias de la región. En ese tenor es que se consideraron

Módulo	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Extensión El Salvador	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Módulo Mezquitic	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Propuesta de Módulo San Miguel Huastita	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Módulo Ejutla	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Módulo Ayutla	Escuela Preparatoria Regional de Autlán	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula

Lo anterior si consideramos los siguientes datos:

Módulo	Distancia a la dependencia de adscripción actual	Distancia a la dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	28 Km	12 kilómetros
Extensión El Salvador	50 Km	38 kilómetros
Módulo Mezquitic	132 Km	48 kilómetros
Módulo San Miguel Huastita	317 Km	167 kilómetros
Módulo Ayutla	66 Km	29 kilómetros
Módulo Ejutla*	20 Km	21 kilómetros

*En este último caso, no obstante que el número de kilómetros de distancia es muy cercano a la propuesta de reasignación se sustenta en una mejor organización del trabajo, ya que la preparatoria de El Grullo actualmente tiene a su cargo seis planteles, en tanto que la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, tendría dos módulos.

12. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos, pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se propone su transformación y a las que se propone su adscripción. 13. Que, una vez autorizadas las transformaciones que se propone en presente dictamen, las funciones académicas y administrativas se desarrollaran en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión. 14. Que los estudiantes actualmente inscritos a dichos módulos, pasaran a formar parte de la escuela preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente. **Considerando I.** Que la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. **II.** Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. **III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica. **IV.** Que conforme lo dispone el Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión. **V.** Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica. **VI.** Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V. **VII.** Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma analoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones. **VIII.** Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad. **IX.** Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas. **X.** Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. **XI.** Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88, Fracción II, del Estatuto General. **XII.** Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. **XIII.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su



Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

Artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedeutica, técnica y bivalente. **XIV.** Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes, **Resolutivos PRIMERO** Se proponga al Consejo General Universitario la creación, a partir de los modulos que se señalan, las siguientes Escuelas Preparatorias dependientes del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 “B”

Escuela Preparatoria	Módulo
Escuela Preparatoria Regional de Amatlán	Módulo Amatlán
Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán	Módulo Jalostotitlán
Escuela Preparatoria Regional de Cocula	Módulo Cocula
Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula	Módulo Unión de Tula
Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto	Módulo Huejuquilla el Alto

SEGUNDO Las siguientes escuelas tendrán a su cargo los modulos que enseguida se relacionan

Módulo	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Modulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatlán
Extension “El Salvador”	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatlán
Modulo Mezquitin	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Extensión San Miguel Huixtita	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Modulo Tula	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Modulo Ayutla	Escuela Preparatoria Regional de Apatlán	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula

TERCERO. Las Escuelas que se propone su creación, deberán contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior **CUARTO** Que los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los actuales modulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se transforman **QUINTO** Que los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los modulos que cambian de escuela de adscripción, pasarán a formar parte de las escuelas a las que se propone se adscriban **SEXTO.** Los estudiantes actualmente adscritos a los modulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente **SÉPTIMO.** Se pone a consideración del Consejo General Universitario la modificación del Artículo 3 del Estatuto Organico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue *Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior*





Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedeutica, Tecnico y Bivalente . Escuela Preparatoria Regional de Amatitán, Módulo Arenal, Extensión El Salvador, Escuela Preparatoria Regional de Jalostotlán, Escuela Preparatoria Regional de Cacula, Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula, Módulo Ayutla, Módulo Ejutla, Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, Módulo Mezquitic, Módulo San Miguel Huaxtita **OCTAVO.** Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente **NOVENO.** Facilítese al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los terminos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara Atentamente, "Prensa y Trabajo", Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015 H Consejo Universitario de Educación Media Superior, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, **Presidente,** Mtra. Araceli Ambríz Ramos, Mtra Elsa Elizalde Castrejon, Dra Maria Graciela Espinosa Rivera, C Leslie Berenice Plascencia Flores, **Comisión de Educación;** Mtro Carlos Eusebio Marquez Villarreal, Mtra Paula Angélica Alcalá Padilla, Mtro Jose de Jesús Mejía Anaya, C Jacqueline Elizabeth Padilla Ruiz, **Comisión de Hacienda,** Mtra Juana Margarita Hernández Perez, Lic Oscar Raúl Santos Ascencio, Mtra María del Rocío Rodríguez Benitez C Emily Stephanie Castillo Ramos **Comisión de Normatividad;** Lic Ernesto Herrera Cardenas **Secretario de Actas y Acuerdos.**

El presidente pregunta en el uso de la voz, invita a hacer alguna intervención respecto del dictamen que se ha puesto a consideración No habiendo ninguna participación, se continua con la lectura del siguiente dictamen **Dictamen Núm. 01/08/15.** A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, misma que funciona hasta la fecha como Institucion con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con el nombre comercial de Escuela Preparatoria Toluquilla, y Resultando **1.** Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitucion aprobo el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales tecnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de analisis plural, así como la actualización y capacitacion de recursos humanos en el ambito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el estado de Jalisco **2.** Que el Sistema de Educación Media Superior esta integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas academicos de tipo propedeutico, tecnologico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades **3.** Que como eje de las politicas universitarias se encuentra el proceso de desconcentraci3n y regionalizaci3n de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la poblaci3n de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigaci3n cientifica, tecnologica y humanistica **4.** Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 20014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institucion tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educaci3n que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza publica **5.** Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobo, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educaci3n media superior en la entidad sena obligatoria Por su parte, el Congreso de la Union concretó una modificaci3n en la Constituci3n Política de la Republica que establece que la educaci3n media superior tendra caracter obligatorio, a partir de la modificaci3n al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federaci3n el 9 de febrero de 2012 **6.** Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto historico y social en distintas





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 7. Que una vez que se apruebe el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año, el Consejo General Universitario mediante dictamen II/2015/690, considero recursos para "...abrir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (Toluquilla) y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios" 8. Que actualmente la Escuela por cooperación "Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A C" que es una institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Universidad de Guadalajara a partir del año 2013, mediante dictamen No. 08/51/13 Enseguida se refieren antecedentes y referentes de la señalada institución con reconocimiento de validez oficial a) El Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A C., trabaja con base en las aportaciones de los propios padres de familia, constituidos en patronato con el nombre antes referido, el cual se constituyó el 22 de noviembre de 1990 en la Notaria Pública No. 58 de Guadalajara, Jalisco b) La mencionada escuela por cooperación tiene su domicilio en la calle Canal No. 17, Toluquilla, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco El terreno donde está ubicada la Escuela Preparatoria es propiedad del Ejido de Toluquilla quien ha suscrito un contrato de comodato con una duración de 25 años a partir del año 2004 c) La nueva escuela se ubicará en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco Este municipio cuenta con una población de 563,006 habitantes, con un crecimiento de 1.67%, registrado entre 2005 y 2010 La demanda de educación media superior esta vinculada a la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 28,187 alumnos en 63 escuelas. d) Para el ciclo 2015 "A", la Preparatoria Toluquilla cuenta con una población escolar de 548 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino y vespertino 9 Que la dependencia que mediante el presente se crea, desarrollará sus funciones académicas y administrativas en el inmueble mencionado en el inciso b) del punto anterior 10. Que para su funcionamiento, la dependencia que se crea en el presente, requiere contar con el personal académico y administrativo suficiente, mismo que se prevera por las autoridades correspondientes 11. Que el "Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A C" integrara legajos de copias certificadas y para tal efecto, se remitira a la Secretaria General de la Universidad de Guadalajara, la cual, con las facultades que le otorga la Ley Organica, integrará los respectivos expedientes para ser enviados a las instancias correspondientes y se procedera a la disolucion del patronato antes mencionado Asimismo, se turnara el legajo de copias certificadas a la Coordinacion General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes muebles e inmuebles donde se ubica la escuela, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudios, para garantizar jurídicamente la propiedad Finalmente, se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, para que se realicen los trámites necesarios y, en su caso, para la adecuada canalización a la instancia que resulte competente

Considerando I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo I de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco II. Que como lo señalan las Fracciones I, II, y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo





Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología **III**. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las Fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica **IV**. Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que esta pueda cumplir con mayor amplitud su misión **V**. Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica **VI**. Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V **VII**. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones **VIII**. Que de acuerdo con el Artículo 27 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentara en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tendra a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad **IX**. Que los Artículos 84, Fracción I y 85, Fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión de Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas **X**. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara **XI**. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, Fracción II, del Estatuto General **XII**. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el Artículo 35, Fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad **XIII**. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente **XIV**. Que es facultad del Director General, de conformidad con el Artículo 165, Fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes **Resolutivos PRIMERO** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, dependiente del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B" **SEGUNDO**. Se aprueba proponer que la nueva dependencia deba contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior **TERCERO**. Los estudiantes actualmente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

adscritos a la Escuela por Cooperación Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C., pasaran a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Tramite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los tramites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente **CUARTO.** Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Organico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue **Artículo 3** El Sistema de Educación Media Superior contara con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedeutica, Técnica y Bivalente . Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla **QUINTO** Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente. **SEXTO.** Facultese al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los terminos del Artículo 76, Fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara

Atentamente, "Piensa y Trabaja" ,Guadalajara, Jalisco a 4 de septiembre de 2015 H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas, **Presidente**, Mtra Araceli Ambríz Ramos, Mtra Elsa Elizalde Castrejón, Dra Maria Graciela Espinosa Rivera, C Leslie Berenice Plascencia Flores, **Comisión de Educación**; Mtro Carlos Eusebio Marquez Villarreál, Mtra Paula Angelica Alcalá Padilla, Mtro Iose de Jesus Mejía Anaya, C. Jacqueline Elizabeth Padilla Ruiz, **Comisión de Hacienda**, Mtra Juana Margarita Hernandez Pérez, Lic Oscar Raul Santos Ascencio , Mtra Maria del Rocio Rodriguez Benitez C Emily Stephanie Castillo Ramos **Comisión de Normatividad**; Lic. Ernesto Herrera Cardenas **Secretario de Actas y Acuerdos**

El Mtro Javier Espinoza de los Monteros Cardenas pregunta que si no hay alguna observación o comentario damos por terminada la lectura los cuatro dictámenes, por lo que procederemos a votación nominal de los cuatro dictámenes, por lo que cederemos el uso de la voz a cada miembro de este Honorable Consejo, para que emitan su voto de acuerdo a su sentir, ya que están en pleno derecho a emitirlo como lo crean más conveniente, que cada uno de los miembros de este Consejo se vayan pasando el microfono y den su nombre, adscripción y el sentido de su voto, si su voto es a favor de los cuatro dictámenes, de dos o de tres, o de uno solo, así como si es un voto en contra o abstención, le pedire a la secretario Administrativo el registro puntual para el efecto de la sumatoria, iniciamos con la Preparatoria 19, nombre origen ubicación y sentido del voto por favor

En uso de la voz los Consejeros para la votación nominal

No	NOMBRE	CONSEJERO DE LA ESCUELA	VOTO
1	LIC. J. JESUS RAMIREZ FLORES	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
2	MTRO. RAMÓN BALPUESTA PEREZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
3	MTRO. ROBERTO CARLO RUIZ PÉREZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE COOTILÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
4	MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL D-ITORIALÁ NORTE	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
5	FALSTO ASUNCIÓN CHAGOLLAN AMARAI	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 12	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
6	FABIOA MONSERRAT RIOS GONZALEZ	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
7	MTRO. JOSÉ DE JESUS MONTES RAMÍREZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DI-TAMAZULIA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

No	NOMBRE	CONSEJERO DE LA ESCUELA	VOTO
8	CARLOS RAMOS RITA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TAMAZULA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
9	LIANA GARCÍA ZAVALA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE ARANDAS	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
10	MIRA SANDRA LUZ DÍAZ DE AZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
11	MTRO. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ALVARADO	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
12	SANDRA RICO SOLÍS	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
13	ELISA ONTIVEROS DELGADILLO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 2	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
14	JOEL HERNÁNDEZ IBAÑETA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE AUTLAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
15	ING. JOSÉ LUIS CARDENAS RAMOS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
16	VÍCTOR EDUARDO TOVAR TEJEDA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE PTD. VALLARTA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
17	SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
18	MTRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 16	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
19	MTRO. JOSÉ MANUEL JURADO PARRÉS	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
20	DR. ROBERTO CASTELLAN RUEDA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
21	ROBERTO RAMÍREZ AGUIRRE	CONSEJERO ACADÉMICO ESC. REG. EDU. M. SUP. DE OCOTLÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
22	MTRO. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTOMILCO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
23	MTRO. VÍCTOR HUGO DURÁN MORALES	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
24	LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TONALA NORTE	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
25	MTRO. MARGARITO CASILLAS MADERA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
26	JOSÉ FRANCISCO COBIAN FIGUEROA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL GRULLO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
27	MTRO. RAÚL CEJA MANZO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
28	MTRO. GERARDO BARRAJAS VILLALVAZO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
29	MARTHA ALICIA ORTEGA GONZÁLEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE LA BARRA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
30	MTRO. JUAN MANUEL PALACIOS CORTÉS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE JANAY	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
1º CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

No	NOMBRE	CONSEJO DE LA ESCUELA	VOTO
31	LIC. JAIIME ERNESTO GARCIA DE QUEVEDO PALACIOS	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
32	MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
33	MTRO. JOSÉ DE JESUS HERRERA LOMELI	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
34	MTRO. JUAN MANUEL SOTO GARCIA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
35	SERGIO CASTAÑEDA GUILLEN	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE AHUALULCO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
36	LUIS JORGE SANTANA JIMÉNEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CASIMIRO CASTILLO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
37	LIC. ALVARO OCAMPO CARRASCO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
38	MTRO. ALBERTO GUTIERREZ GÓMEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
39	SERGIO GONZALEZ CASTAÑEDA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TEQUILA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
40	MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 6	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
41	EMMANUEL AVILA GUARDADO	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
42	JUAN RAMON GUTIERREZ CÁRDENAS	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
43	MTRA. SILVIA ESTHER ALVAREZ JIMÉNEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 17	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
44	MTRA. PATRICIA NORALMA GONZALEZ PELAYO	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
45	JOSÉ DE JESUS MEJIA ANAYA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
46	GLORIA BARRAJAS HERRERA	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA No. 10	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
47	MTRO. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PULIDO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
48	MTRO. DAVID CHAUHTEMOC ZARAGOZA NUÑEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA DE IALISCO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
49	MTRA. ELVIA GUADALUPE ESPINOSA RIOS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTLI	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
50	HUMBERTO ACEVES VARGAS	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE LAGOS DE MORENO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
51	MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ BETOLAZA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
52	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ BENITEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE SAYULA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
53	MTRA. ELSA ELIZABETH CASTREJÓN	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
 7 de septiembre de 2015

No	NOMBRE	CONSEJERO DE LA ESCUELA	VOTO
54	JOSE LUIS VARGAS CAMARENA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
55	IK, EDUARDO LLERENAS GARCIA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 14	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
56	HECTOR ENRIQUE VILLA DE LA MORA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TLAJALISCO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
57	MTRA. MARÍA ARCELA LÓPEZ MIRANDA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 7	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
58	NEREYVA SINA GONZALEZ RANGE	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA REG DE CIUDAD GUZMAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
59	MONICA MAGDALENA GARCIA MORENO MTRA. XÓCHITL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CIUDAD GUZMAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
60		CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
61	LIZBETH ALEJANDRA HERNANDEZ CASTELLANOS	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 20	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
62	MTRD. MANUEL GRANADO CUEVAS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
63	MTRA. ACELA MARGARITA VELASCO COVARRUBIAS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE ZACATECO DE TORRES	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
64	SALVADOR ENCARNACION JIMENEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE ZACATECO DE TORRES	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
65	DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEL	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
66	MTRA. MARIA DOLORES LOMELI URQUIETA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
67	ADRIANA DOLORES RANGEL RUIVALCABA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
68	JESSIM ATHZIRI GARCIA BETANCOURT	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA No. 15	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
69	MTRA. LILIA MARGARITA LOMELI URQUIETA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
70	MARITZA REBECA RAMIREZ PEREZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 18	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
71	KARLA ESTHER DIEGO PEREZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
72	MTRA. PAULA ANGELICA ALCALA PADILLA	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 4	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
73	MTRD. AGUSTIN HORACIO GALLARDO QUINTANA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TEPIC	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
74	ISIDRO ACEVES BARBA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TEPIC	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
75	ALICIA SALAS PANAGUA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CHILATJÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
76	MTRD. ARTURO DIAZ MUÑOZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CHILATJÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

No	NOMBRE	CONSEJO DE LA ESCUELA	VOTO
77	ANTHACAR GUADALUPE AGUIRRE LOPEZ	CONSEJO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE CHIHUALTÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
78	MTRD. JOSÉ ARTURO FLORES GÓMEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
79	MARIA EUGENIA VIERA DELGADO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
80	MTRA. RIJANA MARGARITA HERNÁNDEZ PEREZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOYÚTÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
81	ARNULFO ALVAREZ ALVAREZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 11	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
82	MTRD. JUAN RAMÓN ALVAREZ LOPEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
83	MARIA FABIOLA BALBANEDA RAMIREZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE SAN MARTÍN HIDALGO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
84	MTRD. LORENZO ANGEL GONZÁLEZ RUIZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
85	NICOLAS ALONSO ESTRELLA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA VOCACIONAL	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
86	OTYLLIE GUADALUPE MAYORGA PLASCENCIA	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
87	SANDRA JARA CASTRO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 19	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
88	MTRD. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
89	CARLOS MARIO CORNEJO BARBERIS	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TALA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
90	MTRD. GERARDO JACINTO GÓMEZ VELÁZQUEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
91	OSCAR VALADEZ CUEVA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 5	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
92	MTRD. LUIS FLORIAN CRUZ	CONSEJERO REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
93	MTRD. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA	CONSEJERO DIRECTIVO CONSEJO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 6	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
94	HECTOR SEPULVEDA BARBER	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 9	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
95	MTRD. ROJANDO CASTILLO MURILLO	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA POLITECNICA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
96	ALFREDO ROJO PIZANO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TULIZÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
97	MTRD. AURELIO DEL TORO NAVARRO	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE TULIZÁN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
98	ERNESTO RÍOS ESPINOZA	CONSEJERO ALUMNO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE PTD. VALLARTA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
99	PEDRO BLANCO ORTEGA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE EL SALTO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

No	NOMBRE	CONSEJERO DE LA ESCUELA	VOTO
102	MARIA DEL ROSARIO SAHAGUN GUERRERO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
103	MTRA. MA. TRINIDAD MENDOZA	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
102	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ROSAS	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE AMECA	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
103	IRENE MARIA DE JESUS RIVERA GONZALEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA No. 13	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
104	MTRA. ARACELI AMERIZ RAMOS	CONSEJERO DIRECTIVO ESCUELA PREPARATORIA No. 13	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
105	FABIAN COVARRUBIAS SALCIDO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TECOLOTLAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
106	LESLEY YULISA RIVAS VAZQUEZ	CONSEJERO ALUMNO ESC. REG. EDU. M. SUP. DE COTLAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
107	MTRO. MARCOS ANTONIO UREÑA CHAVEZ	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE CD. GUZMAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
108	MTRO. ALBERTO RIOS CUEVAS	CONSEJERO DIRECTIVO ESC. PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
109	JOSE ALEJANDRO AVINA SANCHEZ	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE DEGOLLADO	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
110	MIGUEL ANGEL CASTELLANOS BOBADILLA	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE TUCOTIPE	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
111	MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS	CONSEJERO DIRECTIVO PRESIDENTE DEL CUEMS	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
112	DR. ERNESTO HERRERA CARDENAS	CONSEJERO DIRECTIVO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL CUEMS	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
113	MTRA. ADRIANA LORENA FERREROS LARA	CONSEJERO DIRECTIVO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES
114	SELENE MARIMAR VALDES NAVARRO	CONSEJERO ACADÉMICO ESCUELA PREPARATORIA REG. DE COLOTLAN	A FAVOR DE LOS 4 DICTAMENES

El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas señala que de acuerdo con el conteo que realizaron los Secretarios, se emitieron 114 votos a favor de 114 de los 177 Consejeros que integran este organo de gobierno, respecto de los cuatro dictámenes puestos a consideración, a saber **Dictamen 01/05/15** propone suprimir el plan de estudios de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato y crear el Plan de Estudios de Bachillerato Tecnológico en Enfermería, **Dictamen 01/06/05** que aprueba la transformación de 11 extensiones a módulos, **Dictamen 01/07/15** que propone la transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias y **Dictamen No. 01/08/15** que propone la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, **en votación nominal se aprueban los cuatro dictámenes.**

()



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
H CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Acta de Sesión Extraordinaria
7 de septiembre de 2015

El Secretario de Actas y Acuerdos el Lic. **Ernesto Herrera Cárdenas** señala que, habiendo agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:15 p.m. del día 7 de Septiembre de 2015, se da por clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de este H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, muchas gracias

ACUERDOS

- 1 Se aprueba el orden del día
- 2 Se aprobaron los contenidos de las actas de las sesiones Sesión Extraordinaria del 24 de enero y Sesión Solemne del 21 de marzo
- 3 Se aprobaron los diversos dictámenes elaborados por las Comisiones Permanentes del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de septiembre de 2015
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR


Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

11/20/2015

CGA/CIEP/2218/15

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este conducto me dirijo a Usted remitirle cuatro proyectos de dictámenes para presentación a las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda en sesiones de los días 27 y 28 de octubre de 2015

- Propuesta del Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur para la creación del Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana adscrita a la División de Desarrollo Regional.
- Propuesta del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para la creación de la Licenciatura en Ciencia de Materiales
- Propuesta del Consejo Universitario de Ciencia Exactas e Ingenierías para la creación del programa educativo de Ingeniería Fotónica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos.
- Propuesta del Consejo del Sistema de Educación Media Superior para la transformación de 11 extensiones en módulos, transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias y la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla

CKA
10/15

Proyectos que anexo a la presente impresos y en disco compacto Sin otro particular, quedo de Usted en espera de instrucciones y le envío un cordial saludo

Atentamente
9202
15 NOV 20 17 04

[Handwritten signature]

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2015



COORDINACIÓN
DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA Y PREGRADO

Dra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

C. c. p. **Dra. Sonia Reynaga Obregón** Coordinación General Académica
PRCH/ys



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, han sido turnados por el Consejo Universitario de Educación Media Superior, los dictámenes números 01/06/15, 01/07/15 y 01/08/15, del 04 de septiembre de 2015, en los que proponen transformación de 11 extensiones en módulos la transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias y la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, misma que funciona hasta la fecha como Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con el nombre comercial de Escuela Preparatoria Toluquilla, para operar en las nuevas condiciones a partir del calendario 2015 "A" y

Resultando:

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, mediante dictamen número 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades
- 3 Que como eje de las políticas universitarias, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra Casa de Estudio a efecto de consolidar su carácter de accesibilidad y equidad para ofrecer educación a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar realizar fomentar y difundir la investigación científica tecnológica y humanística
- 4 Que otro elemento fundamental en la política universitaria señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional" Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona dentro de las posibilidades de su naturaleza pública



- 5 Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012
- 6 Que dadas las condiciones existentes así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficiente consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional
- 7 Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado de 2015 de la Universidad de Guadalajara, durante su sesión del día 27 de julio del presente año el Consejo General Universitario mediante dictamen III/2015/690, consideró recursos para " abatir el rezago mediante la inversión para transformar 5 módulos en escuelas preparatoria regionales, 11 extensiones en módulos y la creación de una nueva escuela preparatoria en el Municipio de Tlaquepaque Jalisco (Toluquilla), y de esta manera fortalecer el servicio educativo del nivel medio superior en 109 municipios" considerando los siguientes elementos de las extensiones que se pretende transformar en módulos

A) Contla de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta":

- a) La actual Extensión de Contla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr Roberto Mendiola Orta" se encuentra ubicada en el municipio de Tamazula de Gordiano, en la Región Sureste del Estado de Jalisco. La población actual de este municipio es de 37,986 habitantes,
- b) Este municipio muestra un crecimiento poblacional moderado, ya que se ha incrementado en un 1.17 % entre 2005 y 2010,
- c) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Aldama No 11 esquina con privada 5 de mayo,
- d) La actual Extensión de Contla atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 26 escuelas de nivel medio básico incluyendo las telesecundarias que se encuentran en el municipio, con 1.954 estudiantes inscritos, y



- e) La actual Extensión de Contla cuenta con una población de 70 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

B) Telcruz de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo:

- a) La actual Extensión de Telcruz depende de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en la Región Costa Sur. La población actual de este municipio es de 17,322 habitantes
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Telcruz, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 9,828 metros cuadrados, cuenta con 4 aulas didácticas, núcleo de sanitarios y administración
- c) La actual Extensión de Telcruz atiende una parte de la demanda de nivel medio superior, la cual es generada por las 20 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, que para el ciclo 2013-2014 tenían 1,253 estudiantes inscritos en ellas
- d) La actual Extensión de Telcruz cuenta con una población de 110 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General Por Competencias en el turno vespertino

C) Chacala de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo:

- a) La actual Extensión de Chacala dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se localiza en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán Jalisco, en la Región Costa Sur del estado. La población actual de este municipio es de 17,322 habitantes,
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, Chacala, Jalisco. Las instalaciones están ubicadas en un terreno de 20,000 metros cuadrados. La Extensión de Chacala cuenta con un edificio con tres aulas didácticas, y un aula provisional para la administración y un núcleo de servicios,
- c) La actual Extensión de Chacala atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio de Casimiro Castillo, ya que atiende a los estudiantes del nivel medio básico que egresan de alguna de las 20 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, que para el ciclo 2013-2014 tenían 1,253 estudiantes inscritos en ellas, y
- d) La actual Extensión de Chacala cuenta con una población escolar de 108 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino



D) Encarnación de Díaz de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno:

- a) La actual Extensión de Encarnación de Díaz, dependiente de la Escuela Preparatoria de Lagos de Moreno, se localiza en el Municipio de Encarnación de Díaz, el cual corresponde a la Región Altos Norte del estado. La población actual de este municipio es de 51,396 habitantes y presenta una tasa de crecimiento poblacional anual de 1.76% entre el año 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle La Paz No. 11, en Encarnación de Díaz. Las instalaciones están en un terreno de 1,078.00 metros cuadrados. Cuenta con un edificio que consta de 3 aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, biblioteca, auditorio, salón multiusos, prefectura y sala de lectura.
- c) La actual Extensión de Encarnación de Díaz atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que hay 21 escuelas de nivel medio básico con 2,167 estudiantes inscritos, y
- d) La actual Extensión de Encarnación de Díaz cuenta con una población de 75. los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno matutino

E) Soyatlán del Oro de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán:

- a) La actual Extensión Soyatlán del Oro dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se encuentra ubicada en el Municipio de Atengo, Jalisco, que corresponde a la Región Sierra de Amula del estado, cuya población es de 5,400 habitantes. Su comportamiento poblacional es creciente con un incremento promedio anual del 2.03% entre 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle México No. 6, Colonia Centro, en Soyatlán Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 10,125 metros cuadrados. Tiene un edificio con tres aulas didácticas, dirección de la escuela, laboratorio de usos múltiples y de cómputo.
- c) La actual Extensión de Soyatlán del Oro atiende a una parte del alumnado del nivel medio superior del municipio de Atengo, cuya demanda potencial la constituyen las 6 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 259 estudiantes inscritos, y
- d) La actual Extensión Soyatlán del Oro, cuenta con una población de 106 alumnos, los cuales cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

F) Oconahua de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado:

- a) La actual Extensión de Oconahua dependiente de la Escuela Preparatoria de Ahualulco de Mercado, se encuentra ubicada en el municipio de Etzatlán, en la Región Valles, Jalisco, cuya población es de 18,632 habitantes. Su



comportamiento poblacional es creciente con un incremento promedio anual de 6.10% entre 2005 y 2010,

- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Moctezuma No. 14 en Oconahua, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 463,275 metros cuadrados. Cuenta con tres aulas didácticas, sala de cómputo, biblioteca, núcleo de baños, coordinación y administración.
- c) La actual Extensión de Oconahua atiende a una parte de la demanda constituida por los alumnos que egresan de las 7 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 1,097 estudiantes inscritos, y
- d) La actual Extensión de Oconahua cuenta con una población de 126 alumnos mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

G) Santa María del Valle de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas:

- a) La actual Extensión de Santa María del Valle, dependiente de la Escuela Preparatoria de Arandas, se encuentra ubicada en el municipio del mismo nombre en la Región Altos Sur del estado, teniendo una población de 72,812 habitantes,
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido s/n, en Santa María del Valle, Jalisco. Las instalaciones están ubicadas en un terreno de 4,465.56 metros cuadrados. Cuentan con un edificio que consta de tres aulas didácticas, administración, núcleo de servicios y bodega,
- c) La actual Extensión de Santa María del Valle atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior del municipio de Arandas, en el que se ubican 23 escuelas secundarias con 3,463 estudiantes inscritos, y
- d) La actual Extensión de Santa María del Valle cuenta con una población de 132 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino.

H) El Chante de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo:

- a) La actual Extensión de El Chante, dependiente de la Escuela Preparatoria de El Grullo, se encuentra ubicada en el municipio de Autlán de Navarro en la Región Sierra de Amula del estado, contando con una población de 57,559 habitantes. Ese municipio ha incrementado su población en un 1.68% promedio anual entre 2005 y 2010,
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Jesús Martínez No. 80 El Chante, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de



- 12,000 metros cuadrados Tiene un edificio que consta de tres aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, administración, núcleo de servicios y bodega,
- c) La actual Extensión de El Chante atiende a una parte de la demanda de los egresados de las 24 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, con 2,953 estudiantes inscritos y
 - d) La actual Extensión de El Chante cuenta con una población de 139 alumnos del Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

I) La Ribera de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco:

- a) La actual Extensión de La Ribera, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se encuentra ubicada en el municipio de Ayotlán en la Región Ciénega del estado y cuya población es de 38,291 El municipio presenta una tasa de crecimiento anual de 1.86 % entre 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N en La Ribera, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 15,029.44 Tiene un edificio de un nivel que consta de tres aulas didácticas, área de administración y núcleo de servicios.
- c) La actual Extensión de La Ribera atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, misma que está constituida por los 1,592 estudiantes inscritos en alguna de las 17 escuelas de nivel medio básico, y
- d) La actual Extensión de La Ribera cuenta con una población de 169 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino

J) Bolaños de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán:

- a) La actual Extensión de Bolaños dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se encuentra ubicada en el municipio de San Martín de Bolaños, cuya población es de 3,405 habitantes.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo No 10, San Martín de Bolaños, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 2,473.76 metros cuadrados Tiene dos edificios, seis aulas didácticas, auditorio, biblioteca, cafetería, oficina administrativa, dirección, laboratorio de usos múltiples, taller de cómputo y núcleo de servicios.
- c) La actual Extensión de Bolaños atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior admitiendo a los egresados de las 3 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, las cuales cuentan con 186 estudiantes inscritos, y
- d) La actual Extensión de Bolaños cuenta con una población de 110 alumnos inscritos en el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino



K) San Miguel Huaixtita de la Escuela Preparatoria Regional Colotlán:

- a) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán se encuentra ubicada en el municipio de Mezquic, cuya población es de 18,084, misma que creció a una tasa promedio anual de 3 12%% entre 2005 y 2010.
 - b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en Domicilio conocido S/N, en San Miguel Huaixtita Mezquic Jalisco Tiene dos aulas didácticas, administración, comedor, cancha de basquetbol y aula de biblioteca.
 - c) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita atiende a una parte de la demanda del nivel medio superior, ya que admite a los egresados de alguna de las 19 escuelas de nivel medio básico que se encuentran en el municipio, las cuales tienen una población escolar de 1,217 alumnos, y
 - d) La actual Extensión de San Miguel Huaixtita cuenta con una población de 33 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias en el turno vespertino
- 8 Que la proyección de la matrícula que cubrirán los nuevos módulos representa un significativo aumento y por ende la satisfacción de las necesidades educativas de un mayor sector de la población

Proyección de Matrícula

Extensiones que se convertirán en Módulos	Matrícula actual	Proyección de matrícula 3 años
Contla (Preparatoria de Tamazula de Gordiano "Dr Roberto Mendiola Orta")	70	80
Telcruz (Preparatoria de Casimiro Castillo)	110	129
Chacala (Preparatoria de Casimiro Castillo)	108	117
Encarnación de Díaz (Preparatoria de Lagos de Moreno)	75	120
Soyatlán del Oro (Preparatoria de Autlán)	106	106
Ocoanahua (Preparatoria de Ahualulco de Mercado)	126	126
Santa María del Valle (Preparatoria de Arandas)	132	140
El Chante (Preparatoria de El Grullo)	139	139



La Ribera (Preparatoria de Atotonilco)	169	175
Bolaños (Preparatoria de Colotlán)	110	137
San Miguel de Huaixtla	33	90
Totales	1,178	1,359

- 9 Que la transformación de extensiones en módulos, consolidará su estatus legal y mejorará las condiciones de operación de los planteles aquí propuestos
- 10 Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los módulos en que se propone su transformación
- 11 Que los módulos propuestos desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan las extensiones
- 12 Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos, continuarán adscritos a la nueva dependencia, como parte de la escuela preparatoria correspondiente
- 13 Que con relación a la transformación de cinco módulos en preparatorias regionales, la transformación será significativa, no sólo en su estatus jurídico, sino además, en nuevas atribuciones y organización, lo que haría posible consolidar la estructura interna. En lo académico, será posible que el nuevo plantel conforme sus órganos de gobierno como los colegiados e integre a las autoridades competentes, en tanto que en lo administrativo, le permitirá ampliar sus facultades y responsabilidades patrimoniales y de certificación. Se describen a continuación los elementos de módulos que se pretende transformar en preparatorias

A) Módulo Amatitán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila:

- a) En el año 1994 se creó el Módulo Amatitán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, se localiza en uno de los municipios más importantes de la Región Valles. Amatitán cuenta con una población de 14,648 habitantes y su comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, teniendo un incremento promedio anual del 1.87% entre el año 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en López Mateos No. 165, Amatitán, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de



5,757 34 metros cuadrados Tiene cuatro edificios, en los que hay nueve aulas didácticas, aula audiovisual, laboratorio de ciencias, laboratorio de cómputo, área de tutorías, sala de maestros, oficina administrativa y cancha de basquetbol,

- c) El Módulo Amatitán atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 934 alumnos inscritos, y
- d) El actual Módulo Amatitán cuenta con una población de 455 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias y funciona en los turnos matutino y vespertino

B) Módulo Jalostotitlán dependiente de la Escuela Preparatoria de San Juan de los Lagos:

- a) En el año 1983 se creó el Módulo Jalostotitlán, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, se localiza en la Región Altos Sur Cuenta con una población de 31,948 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional se incrementa en forma moderada, la tasa de crecimiento anual fue de 2.51% entre el año 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ramón Corona S/N, en Jalostotitlán, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 4,949.35 metros cuadrados Cuenta con dos edificios, en los que funcionan seis aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, sala de maestros, administración, un auditorio y cancha de basquetbol,
- c) El Módulo Jalostotitlán atiende a buena parte de la demanda de nivel medio superior, en el municipio existen 16 escuelas de nivel medio básico con 942 alumnos inscritos, y
- d) El actual Módulo Jalostotitlán cuenta con una matrícula de 454 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato General por Competencias, funcionando en turnos matutino y vespertino

C) Módulo Cocula dependiente de la Escuela Preparatoria de San Martín Hidalgo:

- a) En el año 1994 se creó el Módulo Cocula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín de Hidalgo, la cual se localiza en la Región Valles del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 26 174 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada, siendo del 0.89% entre el año 2005 y 2010,
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Ángulo No 90, de Cocula, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 21,882 18



metros cuadrados Cuenta con tres edificios, en los que hay siete aulas didácticas laboratorio de química, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y dos cancha de basquetbol,

- c) El Módulo Cocula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 15 escuelas de nivel medio básico con 901 alumnos inscritos y
- d) El Módulo Cocula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 480 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

D) Módulo Unión de Tula dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán

- a) En el año 1994 se creó el Módulo Unión de Tula, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán se localiza en la Región Sierra de Amula. Cuenta con una población de 13.737 habitantes en el municipio, su tasa de crecimiento anual es de 0.97% entre los años 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Mérida No 40 Poniente, de Unión de Tula, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 14,541.52 metros cuadrados Tiene cuatro edificios, once aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, sala de maestros, administración, área de lectura, auditorio, sanitarios y canchas deportivas.
- c) El Módulo Unión de Tula atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior ya que en el municipio en el que se encuentra existen 10 escuelas de nivel medio básico con 655 alumnos inscritos, y
- d) El Módulo Unión de Tula funciona tanto en el turno matutino como vespertino, cuenta con una población de 508 alumnos mismos que cursan el Bachillerato por Competencias

E) Módulo Huejuquilla el Alto dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán:

- a) En el año 1999 se creó el Módulo Huejuquilla el Alto, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán. se localiza en la Región Norte del Estado de Jalisco Cuenta con una población de 18.091 habitantes en el municipio y el comportamiento poblacional es creciente, aunque de forma moderada presenta una tasa de crecimiento anual de 2.23% entre los años 2005 y 2010
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en calle Allende No 68, de Huejuquilla el Alto, Jalisco Las instalaciones están en un terreno de 14,447.5 metros cuadrados Tiene tres edificios, cinco aulas didácticas,



- laboratorio de usos múltiples, cancha múltiple, sala de maestros, administración, biblioteca y sanitarios,
- c) El Módulo Huejuquilla el Alto atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio en el que se encuentra existen 5 escuelas de nivel medio básico con 523 alumnos inscritos, y
 - d) El Módulo Huejuquilla el Alto cuenta con una población de 276 alumnos, mismos que cursan el Bachillerato por Competencias en el turno vespertino
- 14 Que la proyección de la matrícula que cubrirán las preparatorias representa un significativo aumento, por ende la satisfacción de las necesidades educativas de un mayor sector de la población

Dependencias Propuesta	Matrícula Actual	Proyección Matrícula a 3 años
Escuela Preparatoria Regional de Amatitán	455	520
Escuela Preparatoria Regional de Jalostitán	454	511
Escuela Preparatoria Regional de Cocula	480	523
Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula	508	510
Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto	276	283
Totales:	2,173	2,347

- 15 Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se propone su transformación y a las que se propone su adscripción
- 16 Que una vez autorizadas las transformaciones que se proponen en el presente dictamen las funciones académicas y administrativas se desarrollarán en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión
- 17 Que los estudiantes actualmente inscritos a dichos módulos pasarán a formar parte de la escuela preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente



- 18 Que en el mismo sentido del resolutivo 14, y para hacer más eficientes los recursos asignados a los planteles objeto del presente dictamen así como para alcanzar una distribución más adecuada del trabajo académico y administrativo, se propone que las siguientes escuelas incorporen a su funcionamiento a otros módulos o extensiones, atendiendo al criterio de cercanía geográfica, vías de comunicación y número de sedes que atienden las dependencias de la región A continuación, se describe la propuesta de modificación de adscripciones

Módulo/ Extensión	Dependencia de adscripción actual	Dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Extensión El Salvador	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Módulo Mezquitic	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Módulo San Miguel Huaixtla	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Módulo Ejutla	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Módulo Ayutla	Escuela Preparatoria Regional de Autlán	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula

Lo anterior, tomando en consideración los siguientes datos

Módulo/Extensión	Distancia a la dependencia de adscripción actual	Distancia a la dependencia de adscripción propuesta
Módulo Arenal	28 Km	12 kilómetros
Extensión El Salvador	50 Km	38 kilómetros
Módulo Mezquitic	132 Km	48 kilómetros
Módulo San Miguel Huaixtla	317 Km	167 kilómetros
Módulo Ayutla	66 Km	29 kilómetros



Módulo Ejutla*	20 Km	21 kilómetros
*En este último caso no obstante que el número de kilómetros de distancia es muy cercana la propuesta de readscripción se sustenta en una mejor organización del trabajo ya que la preparatoria de El Grullo actualmente bene a su cargo seis planteles, en tanto que la Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula tendrá dos módulos		

- 19 Que actualmente, la Escuela por cooperación "Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A C " es una institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Universidad de Guadalajara a partir del año 2013 mediante dictamen No 08/51/13 Enseguida, se enlistan referentes de la señalada institución
- El Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A C., trabaja con base en las aportaciones de los propios padres de familia, constituido en patronato con el nombre antes referido, el cual se constituyó el 22 de noviembre de 1990 en la Notaria Pública No 58 de Guadalajara, Jalisco,
 - La mencionada escuela por cooperación tiene su domicilio en la calle Canal No 17, Toluquilla, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco El terreno donde está ubicada la Escuela Preparatoria es propiedad del Ejido de Toluquilla quien ha suscrito un contrato de comodato con una duración de 25 años a partir del año 2004.
 - La nueva escuela se ubicará en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco y forma parte de la Región Centro del Estado de Jalisco Este municipio cuenta con una población de 608 114 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 1.67%, registrado entre 2005 y 2010 La demanda de educación media superior está vinculada a la matrícula de educación media básica, en la cual están inscritos 28,187 alumnos en 63 escuelas., y
 - Para el ciclo 2015"A", la Preparatoria Toluquilla cuenta con una población escolar de 548 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias que asisten en los turnos matutino y vespertino
- 20 Que la dependencia que mediante el presente se crea, desarrollará sus funciones académicas y administrativas en el inmueble mencionado en el inciso b) del resolutivo precedente
- 21 Que la proyección de la matrícula que cubrirá la preparatoria representa un significativo aumento, por ende la satisfacción de las necesidades educativas de un mayor sector de la población ya que actualmente cubre 548 alumnos y en tres años cubrirá 2.300 alumnos



- 22 Que para su funcionamiento, la dependencia que se crea en el presente, requiere contar con el personal académico y administrativo suficiente, mismo que se preverá por las autoridades correspondientes
- 23 Que el 04 de septiembre de 2015, el Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobó los dictámenes 01/06/15, 01/07/15 y 01/08/15, del 04 de septiembre de 2015, en los que proponen transformación de 11 extensiones en módulos. La transformación de 5 módulos en escuelas preparatorias y la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión



- V Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VI Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones tal y como lo consagra el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- VII Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone su Ley Orgánica en el artículo 31 fracción V
- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- IX Que son atribuciones de la Comisión de Educación, de conformidad con los artículos 84 y 85 fracciones III y IV del Estatuto General, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas
- X Que son atribuciones de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 86 fracción III calificar el funcionamiento financiero fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara en general
- XI Que son atribuciones de la Comisión de Normatividad, de conformidad con el artículo 88 fracción II proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad
- XII Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad



Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se transforman las siguientes extensiones en módulos, adscritos a las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B, como se muestra en la siguiente tabla

Extensión actual	Módulo	Preparatoria de adscripción
Extensión Contla	Módulo Contla	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr Roberto Mendiola Orta"
Extensión Telcruz	Módulo Telcruz	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Chacala	Módulo Chacala	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Extensión Encarnación de Díaz	Módulo Encarnación de Díaz	Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno
Extensión Soyatlán del Oro	Módulo Soyatlán del Oro	Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro
Extensión Oconahua	Módulo Oconahua	Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
Extensión Santa María del Valle	Módulo Santa María del Valle	Escuela Preparatoria Regional de Arandas
Extensión El Chante	Módulo El Chante	Escuela Preparatorio Regional de El Grullo
Extensión La Ribera	Módulo La Ribera	Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco
Extensión Bolaños	Módulo Bolaños	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán



Extensión de San Miguel Huautla	Módulo de San Miguel Huautla	Escuela Preparatoria Regional Colotlán
---------------------------------	------------------------------	--

SEGUNDO. Se crean, a partir de los módulos que se señalan, las siguientes Escuelas Preparatorias dependientes del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B" como se muestra en la siguiente tabla

Módulo Actual	Creación de Preparatorias
Módulo Amatitán	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Módulo Jalostotitlán	Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán
Módulo Cocula	Escuela Preparatoria Regional de Cocula
Módulo Unión de Tula	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Módulo Huejuquilla el Alto	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto

TERCERO. Se modifican a partir del calendario 2015 "B" las adscripciones de los módulos y extensiones que a continuación se enlistan

Módulo/ Extensión	Dependencia de adscripción actual	Nueva dependencia de adscripción
Módulo Arenal	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Extensión "El Salvador"	Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Escuela Preparatoria Regional de Amatitán
Módulo Mezquic	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Extensión San Miguel Huautla	Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto
Módulo Ejutla	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula
Módulo Ayutla	Escuela Preparatoria Regional de Autlán	Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula



CUARTO. Que los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las actuales extensiones objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de los nuevos módulos en que se transforman y de las escuelas preparatorias de adscripción

QUINTO. Que los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los actuales módulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias en que se transforman

SEXTO. Que los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los módulos y extensiones que cambian de escuela de adscripción pasarán a formar parte de las escuelas preparatorias a las se adscriben

SÉPTIMO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, dependiente del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "B"

OCTAVO. Con relación a los estudiantes actualmente adscritos a extensiones que pasarán a formar parte de los nuevos módulos, los alumnos adscritos a los módulos que pasarán a formar parte de las nuevas Escuelas Preparatorias Regionales, los alumnos adscritos a extensiones y módulos que cambian su Escuela Preparatoria Regional de adscripción, y, los estudiantes actualmente adscritos a la Escuela por Cooperación Patronato de Padres de Familia Preparatoria Toluquilla A. C., que pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla, dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar

NOVENO. Las extensiones que se transforman en módulos, los módulos que se transforman en Escuelas Preparatorias, y la Escuela Preparatoria que se crea contarán con los recursos humanos, materiales y financieros iniciales para su adecuado funcionamiento en acuerdo del Rector General, en tanto dichos recursos quedan integrados al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior

DÉCIMO. Se modifica el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente

*Módulo Contla
Módulo Telcruz
Módulo Chacala*



*Módulo Encarnación de Díaz
Módulo Soyatlán del Oro
Módulo Oconahua
Módulo Santa María del Valle
Módulo El Chante
Módulo La Ribera
Módulo Bolaños
Módulo de San Miguel Huautita*

*Escuela Preparatona Regional de Amatitán con Módulo Arenal y Extensión El Salvador
Escuela Preparatona Regional de Jalostotlán
Escuela Preparatona Regional de Cocula
Escuela Preparatona Regional de Unión de Tula con Módulo Ayutla y Módulo Ejutla
Escuela Preparatona Regional de Huejuquilla el Alto con Módulo Mezquitic y Extensión
San Miguel Huautita*

Escuela Preparatona Regional de Toluquilla

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II artículo 35 de la Ley Orgánica Universtana

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, _____ de _____ de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr Héctor Raul Solis Gadea

Dra Ruth Padilla Muñoz

Mtro Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra Leticia Leal Moya

Mtro José Alberto Castellanos



Gutiérrez

Dr. Hector Raul Perez Gomez

Mtro. Raul Campos Sánchez

C. Francisco Javier Álvarez
Padilla

C. José Alberto Galarza Villaseñor

C. Adriana Dávalos Álvarez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos